

Plan Estratégico INJUVE (2026-2028)

Documento programático
Aprobado por el Consejo Rector (17/12/2025)

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2026-2028 DEL INJUVE	3
CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN, FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	6
CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
CAPÍTULO 3. REFERENTES DEL PLAN ESTRATÉGICO INJUVE 2026-2028	10
CAPÍTULO 4. FINALIDAD DEL PEI Y PERSONAS DESTINATARIAS	13
CAPÍTULO 5. EL PLAN ESTRATÉGICO INJUVE 2026-2028: COHERENCIA REFERENCIAL Y CARÁCTER PARTICIPATIVO	14
CAPÍTULO 6. EL PLAN ESTRATÉGICO INJUVE 2026-2028. ESTRUCTURA DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS.....	15
CAPÍTULO 7. ÁMBITO, GESTIÓN Y ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INJUVE 2026-2028.....	22
7.1. FUNCIONES, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EUROPEOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	23
7.2. FUNCIONES, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS E IGUALDAD	36
7.3. FUNCIONES, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LA ADJUNTÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INJUVE Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADA A POLÍTICAS DE JUVENTUD	41
7.4. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL CENTRO EUROLATINOAMERICANO DE JUVENTUD	46
7.5. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INJUVE	47
CAPÍTULO 8. EL PEI28 EN EL SISTEMA DE GOBERNANZA DEL INJUVE	50
Fases de desarrollo del PEI28: Plan estratégico, Planes de actuación e Informes de evaluación (Memorias)	50
Cuadro de mando. El PEI28 como instrumento para la gobernanza del INJUVE	51
El PEI28 como instrumento de evaluación. Implementación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico INJUVE 2026-2028.....	51
Sistemas complementarios de evaluación interna.....	54
Garantías de participación joven y de transparencia en la gestión del INJUVE	54
Participación y actores involucrados en la gobernanza del PEI28.....	55
CAPÍTULO 9. FINANCIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INJUVE 2026-2028	58
CAPÍTULO 10. CONTRIBUCIÓN DEL PEI28 A LA EJ2030. PANEL DE OBJETIVOS CLAVE.....	59

Justificación del Plan Estratégico 2026-2028 del INJUVE

Tras finalizar en 2025 el marco temporal del Plan Estratégico INJUVE 2023-2024, el Instituto de la Juventud (INJUVE), en cumplimiento de las competencias que le atribuye el Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, presenta su nuevo Plan Estratégico para el periodo 2026-2028 (PEI28).

Por otro lado, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público requiere la existencia, en las entidades integrantes del sector público institucional estatal, en el momento de su creación, de un plan inicial de actuación. Debido a que el INJUVE preexistió a la Ley 40/2015, el organismo no dispone del plan inicial de actuación que manda la norma, más allá del contenido obrante en la Estrategia de Juventud 2022-2030 y en sus planes de acción. Para responder a esta necesidad, **el PEI28 se ha articulado como el referido plan inicial de actuación** y a través de este, el INJUVE responde e incorpora al sistema de gobernanza de la institución las disposiciones de los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas a su planificación estratégica, al control la eficacia en la gestión y la supervisión continua.

El artículo 85 de la citada norma establece que:

- 1) Las entidades integrantes del sector público institucional estatal estarán sometidas al control de eficacia y supervisión continua (...). Para ello, todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal **contarán, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la entidad, que se revisarán cada tres años, y que se completará con planes anuales que desarrollarán el de creación para el ejercicio siguiente**¹.
- 2) El control de eficacia será ejercido por el Departamento al que estén adscritos, a través de las inspecciones de servicios, y tendrá por objeto **evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos, de acuerdo con lo establecido en su plan de actuación y sus actualizaciones anuales** (...).
- 3) Todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas... a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado. En particular verificará, al menos, lo siguiente: a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación. b) Su sostenibilidad financiera. c) La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos. Las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua se determinarán reglamentariamente.
- 4) Las actuaciones de control de eficacia y supervisión continua tomarán en consideración: a) La información económico financiera disponible. b) El suministro de información por parte de los organismos públicos y entidades sometidas al Sistema de control de eficacia y supervisión continua. c) Las propuestas de las inspecciones de los servicios de los departamentos ministeriales. Los resultados de la evaluación efectuada tanto por el Ministerio de adscripción como por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se plasmarán en un informe sujeto a procedimiento contradictorio que podrá contener recomendaciones de mejora o propuesta de transformación o supresión.

Por su parte, el artículo 92 de la Ley 40/2015 desarrolla el contenido y efectos del plan de actuación.

¹ La Ley 40/2015 establece que el organismo autónomo debe disponer de un “Plan de actuación” que se desarrollará a través de tres “Planes anuales”. En el presente PEI28, el “Plan de actuación” se denomina “Plan Estratégico INJUVE” y los “Planes anuales” se han llamado “Planes de actuación anual INJUVE”.

- 1) **El plan inicial de actuación** contendrá, al menos:
 - a) Las razones que justifican la creación de un nuevo organismo público, por no poder asumir esas funciones otro ya existente, así como la constatación de que la creación no supone duplicidad con la actividad que desarrolle cualquier otro órgano o entidad preexistente.
 - b) La **forma jurídica propuesta** y un análisis que justifique que la elegida resulta más eficiente frente a otras alternativas de organización que se hayan descartado.
 - c) La fundamentación de la **estructura organizativa elegida**, determinando los órganos directivos y la previsión sobre los recursos humanos necesarios para su funcionamiento.
 - d) **El anteproyecto del presupuesto** correspondiente al primer ejercicio junto con un estudio económico-financiero que acredite la suficiencia de la dotación económica prevista inicialmente para el comienzo de su actividad y la sostenibilidad futura del organismo, atendiendo a las fuentes futuras de financiación de los gastos y las inversiones, así como a la incidencia que tendrá sobre los presupuestos generales del Estado.
 - e) **Los objetivos del organismo, justificando su suficiencia o idoneidad, los indicadores para medirlos, y la programación plurianual de carácter estratégico para alcanzarlos, especificando los medios económicos y personales que dedicará**, concretando en este último caso la forma de provisión de los puestos de trabajo, su procedencia, coste, retribuciones e indemnizaciones, así como el ámbito temporal en que se prevé desarrollar la actividad del organismo. Asimismo, se incluirán **las consecuencias asociadas al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos** y, en particular, su vinculación **con la evaluación de la gestión del personal directivo** en el caso de incumplimiento. A tal efecto, el **reparto del complemento de productividad o concepto equivalente** se realizará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de creación y en los anuales.
- 2) Los organismos públicos deberán acomodar su actuación a lo previsto en **su plan inicial de actuación**. Éste **se actualizará anualmente** mediante la elaboración del correspondiente plan que permita desarrollar para el ejercicio siguiente las previsiones del plan de creación. El plan anual de actuación deberá ser aprobado en el último trimestre del año natural por el departamento del que dependa o al que esté vinculado el organismo y deberá guardar coherencia con el Programa de actuación plurianual previsto en la normativa presupuestaria. **El Plan de actuación incorporará, cada tres años, una revisión de la programación estratégica del organismo**. La falta de aprobación del plan anual de actuación dentro del plazo fijado por causa imputable al organismo, y hasta tanto se subsane la omisión, llevará aparejada la paralización de las transferencias que deban realizarse a favor del organismo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, salvo que el Consejo de Ministros adopte otra decisión.
- 3) El plan de actuación y los anuales, así como sus modificaciones, **se hará público en la página web del organismo** público al que corresponda.

De acuerdo con todo lo anterior, el presente Plan Estratégico INJUVE 2026-2028, con sus Planes de actuación anual y memorias correspondientes, constituye un instrumento al servicio de la planificación, coordinación y gestión ordinaria del organismo autónomo, así como de evaluación de la consecución de sus objetivos estratégicos y de actividad y de ejecución presupuestaria. El Plan se estructura a partir de los Ejes, Objetivos y Líneas de actuación de la Estrategia de Juventud 2030, con lo que la totalidad de la actuación del INJUVE se alinea con este documento

estratégico de la Administración General del Estado, dentro de sus competencias². Incorpora un sistema de objetivos e indicadores completo, relativo a sus actuaciones más significativas, y facilita además el seguimiento de la ejecución financiera de cada una de ellas. Se ajusta a la justificación, misión, objetivos y funciones asignadas al propio organismo y a cada unidad del INJUVE por el Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, y por la Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de la Juventud, e incorpora la participación juvenil a su sistema de gobernanza.

² La Estrategia de Juventud 2022-2030, en adelante EJ2030, fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de mayo de 2022.

Capítulo 1 Definición, finalidad y objetivos del Instituto de la Juventud

De acuerdo con el Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con la sociedad civil y el resto de Administraciones Públicas, la finalidad del INJUVE es promover que las personas jóvenes se conviertan en artífices de su propia vida con derecho efectivo a diseñar y desarrollar sus propios proyectos vitales, propiciando las condiciones para su plena inclusión social dentro de un modelo socioeconómico igualitario, justo y sostenible para los seres humanos y el ecosistema, a través del fomento de su participación sociopolítica activa, del acceso a una educación pública e inclusiva, al empleo digno, estable y bien remunerado y a la vivienda asequible, con especial atención a las particularidades y a la prevención de la discriminación, el acoso y la violencia sobre las mujeres y madres jóvenes, y segmentos de juventud en especial riesgo de exclusión social.

En función de lo anterior, los objetivos del INJUVE son los siguientes:

- a) Promover el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para facilitar la plena autonomía y la emancipación de las personas jóvenes, mediante el fomento del empleo digno, el emprendimiento, el acceso a la vivienda y de la accesibilidad universal.
- b) Impulsar la participación activa, libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, tanto individual como asociada, en todas sus formas, promoviendo el fortalecimiento del tejido asociativo juvenil y articulando fórmulas y cauces de participación innovadoras y accesibles en el entorno digital.
- c) Promover la formación integral, la empleabilidad y la comunicación de las personas jóvenes a través de los intercambios y la movilidad, en el ámbito nacional e internacional.
- d) Fomentar la adquisición y el reconocimiento de competencias clave o transversales adquiridos a través del voluntariado y la educación no formal, como herramientas de autorrealización, desarrollo vital de las personas jóvenes y motores del cambio social.
- e) Promover y reconocer la formación en los valores de solidaridad, igualdad, inclusión, diversidad, respeto por el medio ambiente y los Derechos Humanos.
- f) Apoyar la formación en el entorno digital, y la información, la salud y el bienestar emocional de la juventud online y offline.
- g) Desarrollar y coordinar un sistema nacional de información y comunicación en materia de juventud, que asegure el derecho a la información de las personas jóvenes.
- h) Incorporar la gobernanza joven a la cooperación institucional a nivel estatal, facilitando la participación de adolescentes y jóvenes en el seguimiento y desarrollo de programas, políticas, estrategias, planes sectoriales y normativas relacionados con este ámbito en el marco de la Administración General del Estado.
- i) Impulsar y difundir el conocimiento científico, crítico e integral sobre la realidad, las necesidades y las demandas de la juventud española en toda su diversidad, así como sobre los servicios que se le prestan y de las políticas que les afectan.
- j) Mantener e impulsar las relaciones y la cooperación internacional en materia de juventud, en particular con la Unión Europea, y demás espacios relacionados con las políticas de juventud en el ámbito internacional.
- k) En general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud.

Capítulo 2 Diagnóstico y justificación de la entidad y de su régimen jurídico

El INJUVE fue creado por Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte y se crean los organismos autónomos Instituto de la Juventud y Centro Superior de Educación Física y Deportes, integrado en la Presidencia del Gobierno a través de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte, con las funciones de gestión de los centros, servicios y establecimientos del Estado al servicio de la juventud, realización de actividades en favor de los jóvenes y estudio e investigación de los temas juveniles.

Tras la aprobación de la Constitución Española de 1978, el INJUVE fue adscrito a distintos Departamentos ministeriales, produciéndose diversas variaciones en los objetivos y funciones del organismo, derivadas principalmente de los traspasos en la materia a las comunidades autónomas. El Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, desarrolló la naturaleza, fines y funciones del INJUVE. A su vez, el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Juventud, actualizó dicha regulación.

La última actualización de su régimen jurídico obedece a la aprobación del vigente Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud.

Diagnóstico del sector estatal de juventud y justificación funcional del INJUVE

En la actualidad, según consta en el preámbulo del Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, el INJUVE justifica su existencia como responsable de la coordinación de la política del Gobierno en materia de juventud, como ente vertebrador del conocimiento de la realidad juvenil a nivel estatal y de la participación de las personas jóvenes en la elaboración de las políticas públicas a este nivel, y como interlocutor único frente a las Comunidades Autónomas y la Unión Europea en este ámbito.

El Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, revalida la existencia del INJUVE y justifica la reforma de su estructura organizativa y la de sus órganos de gobierno con participación de la representación de las asociaciones juveniles, para adecuar al organismo a las nuevas circunstancias sociales y administrativas a las que debe hacer frente, entre las que destacan, en primer lugar, la importancia presupuestaria y de actividad que para el organismo autónomo han alcanzado en los últimos años los programas europeos que gestiona por delegación de la Comisión Europea. Además, los cambios sustanciales acontecidos en la sociedad así como en las tecnologías de la información, las demandas de la juventud española en todas las materias y singularmente en el ámbito de la participación política y de la información juvenil, el amplio desarrollo de las políticas de juventud a través del ejercicio competencial de las comunidades autónomas y de los programas europeos, y el crecimiento de los grupos y organismos de investigación en esta materia en todo el territorio, hacen necesario un organismo de ámbito estatal que promueva la participación cívica de la juventud y su incidencia en la producción normativa y en las políticas públicas, forme, dé a conocer y defienda los derechos y las libertades civiles y sociales de las personas jóvenes amparadas por el ordenamiento jurídico, promueva la igualdad de oportunidades entre las personas jóvenes y con el resto de la sociedad, investigue las condiciones y demandas de la juventud española en su conjunto y facilite la coordinación efectiva entre todos los departamentos de la Administración General del Estado, con las instituciones europeas y con las demás instituciones públicas y actores estratégicos cuyas actividades inciden sobre la juventud en España.

La justificación y relevancia de este organismo se ve reforzada por la existencia de un Ministerio de Juventud e Infancia, por primera vez durante nuestra Democracia y, en el ámbito europeo, por la reciente creación del Comisariado Europeo de Equidad Intergeneracional, que aúna las carteras de Juventud, Cultura y Deporte en la Comisión Europea, con la finalidad de asegurar que las políticas de la UE consideren a todas las generaciones, trabajando en iniciativas como diálogos ciudadanos y estrategias para un futuro más justo

Naturaleza jurídica

El Instituto de la Juventud de España es una Administración institucional configurada como organismo autónomo de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Juventud e Infancia. El Instituto tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y capacidad jurídica y de obrar. Esta forma jurídica responde a la necesidad de autonomía en su gestión, de acuerdo a la importancia atribuida a los objetivos del INJUVE dentro de la política gubernamental, la relevancia institucional del organismo como representante único de la política de juventud en organismos internacionales y nacionales, la importancia presupuestaria y de actividad de los programas europeos que gestiona por delegación de la Comisión Europea y a su carácter de organismo cogestionado por la juventud, a través del Consejo de la Juventud de España.

Justificación del régimen jurídico de la entidad

Más allá de las razones que motivaron su creación en su momento, a día de hoy el INJUVE sigue siendo imprescindible como organismo autónomo debido a los requisitos que se exigen a los entes designados como agencias nacionales de los programas europeos Erasmus+ Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y el Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad en sus artículos i) 26,27 y ii) 24 respectivamente.

El artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/817 establece en su apartado 3 “La autoridad nacional no designará un ministerio como agencia nacional.”

La principal forma administrativa alternativa para el cumplimiento de los fines y objetivos atribuidos al INJUVE es la pertenencia a un departamento ministerial a través de una Dirección General. Sin embargo, la parte correspondiente a la gestión de estos programas como agencia nacional no podría ser asumida en ningún caso por el departamento ministerial de adscripción, lo que justifica la existencia del INJUVE como organismo autónomo.

La gestión de subvenciones públicas, objetivo principal de la gestión realizada por el INJUVE como agencia nacional, debe realizarse por un ente administrativo, y dentro de las distintas formas de organismos públicos estatales previstas por la Ley 40/2015 la forma administrativa ordinaria es la de organismo autónomo, por lo que hoy en día el INJUVE tiene la forma jurídica óptima.

Análisis de duplicidades respecto de la actividad de órganos o entidades preexistentes

Las principales actividades que desarrolla el Instituto de la Juventud en términos de presupuesto destinado son las que se citan a continuación:

1. Gestión directa de subvenciones del programa Erasmus+, en las líneas de juventud y deporte.
2. Gestión directa de subvenciones del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

3. Acogida de actividades y mantenimiento del Centro Eurolatinoamericano de Juventud CEULAJ, situado en Mollina (Málaga).
4. Gestión directa de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
5. Actividades de cooperación, formación y difusión organizadas en el marco de los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad.
6. Fomento del asociacionismo juvenil de carácter estatal y relación con el CJE.
7. Premios, ayudas, certámenes y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de financiación estatal.
8. Estudios e investigaciones de juventud y Planificación estratégica en el ámbito de la Administración General del Estado y estatal.
9. Programas de fomento de la creación joven de ámbito estatal.
10. Gestión de subvenciones nominativas.

En relación con las mismas, un análisis de duplicidades refleja la no existencia de estas en relación con las dos unidades administrativas funcionalmente más cercanas: la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia y el Organismo autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE).

Según el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia, artículo 2.6, queda adscrito al Ministerio de Juventud e Infancia, a través de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia, el organismo autónomo Instituto de la Juventud, con la naturaleza jurídica, estructura, funciones y competencias que prevé su normativa específica. Por lo que no cabe duplicidad en este sentido.

Según el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, “La autoridad nacional no designará un ministerio como agencia nacional.” En virtud de ello, el programa Erasmus+ es gestionado en España por dos agencias: el SEPIE y el INJUVE. SEPIE se ocupa de todas las acciones de Erasmus+ relacionadas con la educación y la formación: educación superior, formación secundaria, educación de adultos y Formación Profesional. El INJUVE (ANE) gestiona las acciones de Erasmus+ en el ámbito de juventud y deporte y en el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. Además, desde el INJUVE se coordinan actividades del learning cycle tanto de CES como del programa DiscoverEU que el SEPIE no efectúa, y se coordinan tanto la red Eurodesk como las SNAC (estrategias a largo plazo en materia de juventud de las TCAs y las NETs) que no tienen actuaciones análogas por parte del SEPIE. Los beneficiarios de estos programas también difieren sustancialmente. En el caso del INJUVE, los beneficiarios de los programas Erasmus+ juventud y deporte y del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad son jóvenes que buscan actividades de aprendizaje no formal, participación juvenil y deporte base, dentro del ámbito asociativo. En el caso del SEPIE, sus beneficiarios son personas interesadas en desarrollar su currículum educativo formal, en el contexto de universidades, centros educativos y administraciones educativas.

Capítulo 3 Referentes del Plan Estratégico INJUVE 2026-2028

España ha avanzado en la atención de las necesidades y en la garantía de derechos de la población joven; no obstante, persisten retos para mejorar significativamente la realidad y las proyecciones vitales de la juventud, así como también existen desafíos en la garantía de derechos fundamentales. El PEI28 se enmarca en la agenda global de juventud para garantizar el abordaje integral de los problemas que le afectan como grupo social discriminado, especialmente en lo que respecta a los derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos; además, tiene en cuenta las necesidades y circunstancias de los grupos que la constituyen, como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer (LGBTIQ), las mujeres y la violencia de género, la discriminación por motivos raciales o étnicos, el reto demográfico y el cambio climático, entre otros.

El PEI28 pretende, en el ámbito de las competencias del INJUVE, desarrollar el **artículo 46 de la Constitución Española**, que mandata a los poderes públicos para que promuevan las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país. La necesidad de generar cauces y oportunidades de participación sistemáticos, abiertos y accesibles a la juventud, y el empoderamiento de la misma como actor sociopolítico activo a través de los mismos, constituye la primera obligación del INJUVE.

Referentes internacionales

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, el PEI28 del INJUVE se fundamenta también en una serie de documentos programáticos internacionales asociados a la agenda joven y desarrollados desde la perspectiva de juventud. Así, los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen una fuente fundamental de inspiración para esta Estrategia, integrando cada uno de los objetivos y las metas de la **Agenda 2030** en los distintos Ejes del PEI28. Asimismo, el PEI28 integra dentro de sus contenidos los 3 pilares de la actual **Estrategia Europea de Juventud**: 1) Involucrar: proporcionar a la juventud vías de participación en la vida cotidiana y la vida democrática; 2) Conectar: promover conexiones, relaciones, cooperación, actividades culturales y cívicas e intercambio de experiencias en un contexto europeo y 3) Capacitar: Fomentar la capacitación y el reconocimiento del aprendizaje formal e informal. De igual forma, los Ejes, los objetivos y las líneas de actuación del PEI28 recogen **Las Metas De La Juventud Europea** que plasman las prioridades de las personas jóvenes en relación con la política de juventud. Además, el PEI28 es una estrategia centrada en los derechos humanos de las personas jóvenes y, por ello, incorpora de manera transversal los derechos establecidos en la **Carta Social Europea (1996)**, los principios contemplados en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, orientando la estrategia a la mejora de la vida cotidiana, el bienestar y la consolidación de los derechos sociales de las personas jóvenes y la **Nueva Agenda de Juventudes**, marco estratégico integral de juventud impulsado por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). En este mismo sentido, sus objetivos se inspiran en el **Régimen Internacional de los Derechos Humanos**, que incluye el Protocolo Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los derechos de las mujeres (la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de las mujeres, CEDAW), los derechos de los trabajadores migrantes (Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares), los derechos de las personas con discapacidad (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad) y, finalmente, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

En materia de los derechos de las mujeres y la violencia de género, el PEI28 reafirma su compromiso con el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (“Convenio de Estambul”)**, estableciendo mecanismos diversos para la protección de las mujeres y la erradicación de todas las formas de

violencia contra las mujeres y violencia doméstica, promoviendo la igualdad real entre mujeres y hombres y la cooperación y trabajo conjunto para adoptar un enfoque integrado en este sentido.

El PEI28 ha orientado sus medidas y actuaciones con base a los **Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de Género** (“Principios de Yogyakarta”) y en línea con la **Estrategia de la Unión Europea para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025**.

En el ámbito de la justicia ecológica e intergeneracional, el PEI contempla la Resolución 79/1 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, en la llamada **Cumbre del Futuro**, que pone énfasis en los jóvenes, la equidad intergeneracional, los derechos de las generaciones presentes y futuras, así como su papel en la construcción de un mundo sostenible. Además, trabaja por desarrollar las disposiciones de la **Carta Medioambiental Iberoamericana**, adoptada en 2023 por los 22 de la Comunidad Iberoamericana para enfrentar los grandes retos ambientales de Iberoamérica.

Referentes nacionales

La voz y las demandas de la población joven son cada vez más importantes para la toma de decisiones y el desarrollo sostenible del país. El creciente interés y la implicación de la juventud en la generación de soluciones a los problemas sociales han propiciado el desarrollo participativo de la **Estrategia Juventud 2030 (EJ2030)**, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros del martes 17 de mayo de 2022. La EJ2030 define una política integral de juventud para España y la Administración General del Estado, que se desarrolla a través de sucesivos Planes, como el **Primer Plan de Acción de Juventud 2022-2024**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de enero de 2023, y su correspondiente **Evaluación intermedia** correspondiente al periodo 2022-2024. Por su parte, el **Real Decreto 608/2025**, de 8 de julio, establece las competencias del organismo autónomo Instituto de la Juventud y su responsabilidad en el cumplimiento de dicha planificación. El PEI28, a través de sus objetivos y líneas de actuación, guarda plena coherencia con estos documentos estratégicos y contribuye a su implementación y evaluación.

Además, y siempre dentro de las competencias atribuidas al INJUVE, en el ámbito de la educación, el PEI28 coincide y contribuye al desarrollo de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación**. En materia de empleo, apoya al **Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Ley 18/2014) y los planes de Garantía Juvenil**. En materia de inclusión social, toma como referencia la **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)**. En esa misma línea, el PEI28 tiene entre sus referentes la **Reforma del Reglamento de Extranjería**, que favorece la integración y reduce la vulnerabilidad de jóvenes extutelados y menores de edad no acompañados, flexibilizando los requisitos para acceder al Ingreso Mínimo Vital y facilitar la inserción sociolaboral de estos jóvenes.

Asimismo, el PEI28 se apoya en **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** y el **Pacto de Estado contra la violencia de Género (2017)**, contribuyendo al perfeccionamiento de los esfuerzos públicos e instrumentos dirigidos a la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Este documento impulsa también las disposiciones de la **Carta Española de Derechos Digitales**, elaborada por el Gobierno de España mediante un proceso participativo, que define un marco de referencia que adapta los derechos y libertades fundamentales al entorno digital, incluyendo la protección de datos y la privacidad, la identidad y seguridad digitales, la libertad de expresión e información en internet, la no discriminación, la accesibilidad universal, la protección de

menores, los derechos laborales digitales y el uso ético de tecnologías como la inteligencia artificial.

Capítulo 4 Finalidad del PEI y personas destinatarias

El PEI28 tiene la misión de **organizar, proyectar y evaluar la actividad del INJUVE para el mejor cumplimiento de sus fines en beneficio de sus destinatarios, las personas jóvenes**. A tales efectos, se entiende por juventud el periodo de la vida que prepara a nuestros y nuestras jóvenes para acceder, de forma efectiva y estable, a los hitos que marcan su paso al mundo adulto. De este modo, en términos generales, **hablamos de juventud para el tramo de edad de 15 a 29 años**, tramo general que se ve alterado en ocasiones para tener en consideración especificidades sectoriales en materia de empleo o emancipación efectiva. Sin embargo, este tramo general se ve alterado en ocasiones para tener en consideración especificidades sectoriales³.

En términos cuantitativos la **población joven de 15 a 29 años residente en España** asciende en 2024 a un total de 7.871.257 personas. De esta cifra, el 49% son mujeres (3.591.119 personas) y el 51% son hombres (3.828.090). La tasa de juventud es del 16,2%.

Las actividades recogidas en el PEI28 inciden de manera especial en las **personas jóvenes con menos oportunidades** que enfrentan diversos obstáculos de inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida. En cuanto a los obstáculos económicos, aborda a **jóvenes en riesgo de pobreza y exclusión social**, que experimentan una tasa AROPE de 26,2 % (24,7 % para el caso de los varones y 27,9% para el caso de las mujeres jóvenes).

Asimismo, el PEI28 contempla las actuaciones del INJUVE dirigidas a los y las jóvenes que enfrentan barreras para acceder o mantenerse en el sistema de educación y formación, o que experimentan importantes obstáculos sociales, culturales, geográficos, de salud, de discapacidad y de discriminación, como es el caso de **jóvenes con enfermedades físicas o de salud mental, personas en tutela de la administración o jóvenes extutelados**. Se presta **también especial atención a las y los jóvenes víctimas de todas las formas de violencia**, muy en especial de las violencias machistas y de género y de los delitos de odio, entre otras.

Por último, este Plan reconoce la heterogeneidad de las personas jóvenes, por lo que se han establecido líneas de actuación y medidas destinadas, tanto al conjunto de población joven como otras específicamente dirigidas a la diversidad de grupos y colectivos que en muchas ocasiones experimentan mayores dificultades para acceder a oportunidades y se enfrentan a múltiples tipos de discriminación: **mujeres jóvenes, personas LGTBIQ, jóvenes inmigrantes, personas gitanas, jóvenes con algún tipo de discapacidad**.

³ Así, en el Eje 3 de este Plan (Vivienda y proyecto vital), el aumento de la esperanza de vida y el retraso en la edad de emancipación y de tener descendencia nos obliga a extender la juventud hasta los 35 años. En los Ejes 2, 3, 4, 7 y 8, donde se trata la juventud investigadora, del ámbito de la creación y rural, el límite etario se lleva hasta los 35 o 40 años, en función de la noción de joven agricultor de la Unión Europea, o del tiempo que tarda un joven artista o investigador en acceder a una situación laboral estable. Este marco etario permitirá, por un lado, incidir en la primera adolescencia para prevenir riesgos y cultivar hábitos esenciales para la condición juvenil en el futuro y, por el otro, abordar problemas sociales y situaciones de vulnerabilidad que se originan en la juventud y prevalecen después de los 29 años. De esta manera, los objetivos estratégicos se centran en los momentos fundamentales de la vida de las personas jóvenes, y están orientados a garantizar el desarrollo de sus capacidades de cara a la construcción de su proyecto vital.

Capítulo 5 El Plan Estratégico INJUVE 2026-2028: coherencia referencial y carácter participativo

El PEI28 constituye el principal documento de planificación estratégica de las actuaciones del organismo. Su finalidad es integrar la gestión y las actividades del INJUVE en la estructura temática y de objetivos de sus dos principales documentos de referencia, la Estrategia de Juventud 2022-2030 y el del Real Decreto 608/2025, contribuyendo así, dentro de su ámbito y en el margen de sus competencias, a la consecución de los mismos.

De acuerdo con ello, **el PEI28 se articula en torno a los 10 Ejes estratégicos temáticos y 2 Ejes transversales de la Estrategia de Juventud, de los cuales toma sus objetivos estratégicos; además, agrega 2 Ejes internos que recogen el sistema de gobernanza y las actividades de gestión específicas del propio organismo.** Al replicar la estructura de la Estrategia de Juventud 2030, el PEI28 asume el diagnóstico y la prospectiva de la situación de la juventud española para el próximo decenio establecido en la misma, y organiza y orienta sus actuaciones a la consecución de los objetivos de la EJ2030.

El PEI28 se implementará a través de tres Planes de actuación anual del INJUVE (PAI), correspondientes a los años 2026, 2027 y 2028. Cada uno de estos Planes de actuación desarrollará, actualizará y verificará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de actuación marcados por los órganos ejecutivos del INJUVE mediante indicadores de ejecución presupuestaria y de consecución de objetivos.

Por otro lado, y siguiendo la metodología de la Alianza para el Gobierno Abierto, el Plan Estratégico INJUVE 2026-2028 constituye un instrumento y un cauce para el diálogo abierto y constante con la juventud y para la gobernanza participativa de la planificación del organismo. En este sentido, de especial relevancia para la elaboración y seguimiento de esta Estrategia es la colaboración del Consejo de la Juventud de España (CJE), organismo representante de la juventud en nuestro país. El Consejo garantiza la incorporación de la perspectiva de juventud en el análisis de situación, las orientaciones, los ámbitos de interés y las medidas concretas del PEI28, a través de su vocalía permanente en el Consejo Rector del INJUVE y de su participación en los grupos de trabajo temáticos coordinados por las diversas unidades del organismo. El PEI28 incorpora, además, las aportaciones de los participantes en el programa Diálogos de la UE con la Juventud.

Estos agentes de la sociedad juvenil continuarán colaborando en el enriquecimiento, actualización y supervisión del PEI28. En el contexto de las evaluaciones anuales previstas, su colaboración garantiza la adaptación del PEI a la realidad y necesidades del momento.

Coherencia referencial del PEI28

1. Coherencia con la EJ2030. El PEI28:

- Se articula a partir de los 10 Ejes temáticos y 2 Ejes transversales de la EJ2030
- Recoge exclusivamente las líneas de actuación de la EJ2030 que le son de aplicación en función de las competencias que le atribuye el Real Decreto 608/2025

2. Coherencia del PEI con el Real Decreto 608/2025. El PEI28:

- Incorpora 2 Ejes de carácter interno, relativos a la gobernanza del INJUVE, su Plan estratégico y la gestión de sus recursos
- Incorpora objetivos y líneas de actuación específicas (además de los previstos en la EJ2030), para recoger adecuadamente la totalidad de las funciones que le atribuye el Real Decreto 608/2025 (estos objetivos y líneas están **marcados en azul** en el Capítulo 6)

Capítulo 6 El Plan Estratégico INJUVE 2026-2028. Estructura de objetivos y contenidos

El presente Plan Estratégico INJUVE 2026-2028 se articula en torno a 14 Ejes, con sus correspondientes objetivos estratégicos y líneas de actuación, que permiten planificar, organizar y dar coherencia el conjunto de los programas y actividades del organismo, para hacer posible, dentro de su ámbito competencial, la consecución de la finalidad y los objetivos que le atribuyen sus dos principales documentos programáticos de referencia: la Estrategia de Juventud 2022-2030 de la Administración General del Estado y el Real Decreto 608/2025.

A su vez, el PEI28 se desarrolla a través de tres planes anuales, lo que le convierte en un cuadro de mando que organiza y proyecta al futuro la integridad de la actividad ordinaria del Instituto. A partir de los objetivos estratégicos y líneas de actuación anteriores estos Planes anuales proponen actuaciones determinadas asociadas a objetivos concretos y a un Panel de indicadores que permite verificar el cumplimiento de los dichos objetivos. Los objetivos concretos, de carácter directo y empírico, son los que permiten evaluar en qué medida el INJUVE cumple las funciones que le son propias y al hacerlo, contribuye también a la ejecución de la política de juventud de la Administración General del Estado.

Estructura de objetivos del PEI28 y de sus Planes de actuación

1.1. **Objetivo estratégico** (consultar en PEI28 y en Anexo EXCEL PEI 28)

1.1.1. Objetivo de Línea de actuación (consultar en PEI28 y en Anexo EXCEL PEI 28)

- Objetivo concreto de continuidad (en gris en el Anexo EXCEL PAI anual). **Señala objetivos ya alcanzados**, cuyo valor de indicador debe mantenerse anualmente.
- Objetivo concreto (todos los demás, en el Anexo EXCEL PAI anual). Señala **objetivos en desarrollo**, asociados a indicadores de evolución anual.

Estructura común de contenidos del PEI28/EJ2030 y órganos responsables

EJE 1. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INCLUSIVAS, EQUITATIVAS Y DE CALIDAD, Y APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA

Objetivo 1.1. Garantizar la educación universal, inclusiva e integral en la educación secundaria obligatoria, bachillerato y enseñanzas de régimen especial (ADG, SGPI)

- LA 1.1.7 Promover la convivencia y combatir la violencia en las aulas en todas sus manifestaciones, con especial atención a las violencias machistas y de género y al acoso escolar, especialmente con el alumnado en situación de vulnerabilidad.
- LA 1.1.10 Promover la integración de competencias clave en el currículo.

Objetivo 1.4. Impulsar un sistema único para la formación profesional de calidad, inclusivo y flexible y durante toda la vida (ADG)

- LA 1.4.1 Impulsar el reconocimiento y acreditación oficial de las competencias básicas y profesionales adquiridas por la experiencia laboral, el voluntariado o vías no formales de formación, permitiendo el desarrollo personal y profesional de la persona y la mejora continua de su cualificación profesional a lo largo de la vida.
- LA 1.4.11 En el ámbito de las profesiones de juventud de ocio y tiempo libre, estudiar vías para el reconocimiento y acreditación oficial de competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, del voluntariado o de vías no formales de formación, para la obtención de certificado de profesionalidad y la homologación de las titulaciones.

Objetivo 1.5. Garantizar el acceso universal al aprendizaje a lo largo de la vida (ADG, SGPECI, SGPI)

- LA 1.5.1. Promover actividades de educación no formal complementarias al sistema educativo formal.
- LA 1.5.3. Desarrollar actividades en apoyo a la educación informal a lo largo de la vida.

- LA 1.5.4. Poner en marcha un sistema de reconocimiento y acreditación de las competencias básicas adquiridas a través de actividades no formales y de voluntariado.

EJE 2. AUTONOMÍA, EMPLEO DIGNO Y EMPRENDIMIENTO JOVEN

Objetivo 2.1. *Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo (SGIPI, SG)*

- LA 2.1.1. Impulsar actuaciones en el mercado laboral para favorecer el acceso al empleo joven digno
- LA 2.1.3. Fomentar el emprendimiento juvenil
- LA 2.1.4. Generar campañas de difusión y concienciar a la juventud y las mujeres jóvenes en particular respecto a sus derechos laborales.

EJE 3. EMANCIPACIÓN, VIVIENDA, NATALIDAD Y PROYECTO VITAL

Objetivo 3.8. *Orientar a los jóvenes sobre derechos y ayudas a la emancipación, la vivienda, la natalidad y la conciliación laboral (ADG, SGIPI)*

- LA 3.8.1. Ofrecer información útil y práctica sobre derechos y ayudas que faciliten el acceso a la vivienda en condiciones dignas y de calidad.

EJE 4. SALUD INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA

Objetivo 4.1. *Garantizar el bienestar mental de la juventud, prevenir el suicidio y acabar con la estigmatización de los problemas de salud mental (ADG, SGIPI)*

- LA 4.1.2. Atender a los y las jóvenes con problemas de salud mental, fomentar su desarrollo emocional y personal, y luchar contra el estigma de la salud mental y el suicidio.

Objetivo 4.4. *Promover actuaciones encaminadas a fomentar los estilos de vida, los entornos y la cultura y ocio social saludables entre la población joven. (SGPECI)*

Objetivo 4.5. *Promover la autonomía y la salud sexual de la juventud: relaciones afectivas y sexuales saludables, prevención de las violencias machistas y de las infecciones de transmisión sexual, y facilitar la libre elección de la maternidad (ADG, SGIPI)*

- LA 4.5.1. Promover la autonomía de la juventud en el control de su salud sexual y su maternidad, mediante el acceso a una educación sexual integral y veraz y a los medios anticonceptivos.
- LA 4.5.3. Mejorar el conocimiento sobre los comportamientos de jóvenes en materia de salud afectivo-sexual y reproductiva.

EJE 5. COLECTIVOS JÓVENES Y ADOLESCENTES EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O SUJETOS A DOBLE DISCRIMINACIÓN. ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN.

Objetivo 5.1. *Garantizar la atención integral a la juventud y las familias jóvenes, mediante un sistema la mejora de la protección jurídica, social y económica a las familias y el reconocimiento de a la diversidad familiar y el desarrollo del ingreso mínimo vital. (SGIPI)*

- LA 5.1.0. Fomentar la atención integral a la juventud y a las familias jóvenes.

Objetivo 5.4. *Garantizar la protección e inclusión de la juventud que pertenece a algún colectivo vulnerable y luchar contra todo tipo de discriminación e incitación al odio. (SGIPI)*

- LA 5.4.1 Luchar contra todo tipo de discriminación e incitación al odio y garantizar que la juventud que pertenece a algún colectivo vulnerable tenga pleno acceso a recursos y servicios sociales adaptados a sus necesidades.

Objetivo 5.6. *Facilitar a la juventud sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social. (SGIPI)*

Objetivo 5.7. *Garantizar los derechos humanos y la plena inclusión de los y las jóvenes y adolescentes migrantes no acompañados, tutelados y extutelados, fomentando unas políticas de inmigración justas y solidarias. (ADG, SGIPI)*

- LA 5.7.1. Garantizar el acceso a los servicios y la inclusión sociales a todas las personas jóvenes migrantes
- LA 5.7.2. Reformar el modelo de acogida de solicitantes de asilo y protección humanitaria, para ajustar la capacidad de acogida y reforzar la eficiencia del sistema.
- LA 5.7.3 Hacer efectivo el derecho de acceso de las personas menores de edad no acompañados al sistema de protección social y a los recursos y servicios sociales.
- LA 5.7.4 Reforzar el sistema de protección social y servicios sociales para adolescentes tutelados y jóvenes extutelados, para garantizar su plena inclusión y su emancipación.

EJE 6. JUVENTUD Y TRANSFORMACIÓN GLOBAL: PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO

Objetivo 6.1. Fomentar el asociacionismo y la participación juvenil, adaptados al entorno digital. (SGIPI, CEULAJ)

- LA 6.1.1. Fomentar y poner en valor el liderazgo y la participación individual de la juventud, en todas sus formas, con mayor presencia del ámbito digital.
- LA 6.1.2. Fomentar el asociacionismo y la participación juvenil temprana en los ámbitos asociativo y educativo, mediante el apoyo económico y técnico a las entidades juveniles y a sus programas.

Objetivo 6.3. Estudiar rebajar la edad para el sufragio activo y pasivo a los 16 años y 17 años, equilibrar el peso demográfico y electoral de los jóvenes y promover su liderazgo. (SGIPI)

- LA 6.3.1. Promocionar el liderazgo juvenil.

Objetivo 6.4. Acercar la Unión Europea a los jóvenes y desarrollar programas internacionales de voluntariado, formación y empleo. (SGPECI, SGIPI)

- LA 6.4.1. Impulsar procesos de participación de los jóvenes en el diseño de las políticas de juventud de la Unión Europea.
- LA 6.4.2. Consolidar los programas internacionales de voluntariado, formación, empleo, mejorando su accesibilidad y gestión.

Objetivo 6.5. Desarrollar y coordinar de un sistema nacional de información y comunicación en materia de juventud. (SGPECI, SGIPI)

- LA 6.5.1. Generar espacios juveniles presenciales y online que brinden acceso a información y servicios de juventud y faciliten instrumentos o plataformas de participación.

EJE 7. MOVILIDAD JUVENIL, EMIGRACIÓN Y RETORNO

Objetivo 7.1. Favorecer la libre circulación de la juventud española a otros países y ayudar a las personas jóvenes a desarrollar su proyecto migratorio. (SGPECI)

- LA 7.1.1. Dar a conocer y brindar información de calidad sobre las organizaciones juveniles, programas juveniles europeos y actividades de voluntariado.
- LA 7.1.2. Programas para viajar al extranjero para fomentar el aprendizaje, la formación y del desarrollo ciudadano. (SGPECI)

EJE 8. JUVENTUD Y MUNDO RURAL

Objetivo 8.4. Asegurar que las personas jóvenes de las zonas rurales participen activamente en los procesos de toma de decisiones y en la co-creación de políticas públicas. (SGIPI)

- LA 8.4.1. Fomentar la participación activa e incorporar a las personas jóvenes a la gobernanza institucional en el medio rural.
- LA 8.4.2. Garantizar la presencia de las personas jóvenes en el diseño y la evaluación de las políticas públicas relacionadas con el medio rural.

EJE 9. PROMOVER EL CONOCIMIENTO SOBRE LA REALIDAD JUVENIL

Objetivo 9.1. Impulsar el observatorio de la juventud del INJUVE como centro nacional de gestión del conocimiento sobre juventud. (ADG)

- LA 9.1.1. Realización de informes integrales de Juventud nacionales e internacionales.

- LA 9.1.2. Realización de informes con datos desglosados por sexo, género y edad, permitiendo así incrementar el conocimiento en juventud.
- LA 9.1.3. Publicación en abierto de encuestas y sondeos temáticos y sobre pluralidad juvenil.
- LA 9.1.4. Realización de análisis de situación y prospectiva (investigaciones temáticas, Estudios y Revista de Juventud).
- LA 9.1.5 Promover investigaciones en colaboración con instituciones de investigación, observatorios de juventud, entes públicos y asociaciones.
- LA 9.1.6. Desarrollo de normas para los autores y guías de estilo que incluyan lenguaje inclusivo.

Objetivo 9.2. Elaborar un sistema estatal de indicadores de juventud. (ADG)

- LA 9.2.1. Publicación en abierto del Sistema Estatal de indicadores de juventud. Número de indicadores sistemáticos incorporados al panel/ cada 4 años
- LA 9.2.2. Publicar anualmente los principales datos sobre juventud relativos al año anterior.

Objetivo 9.3. Potenciar el Centro de documentación nacional de juventud INJUVE. (ADG)

- LA 9.3.1 Dar acceso a bibliografía especializada de juventud a través de un catálogo en línea para la recuperación rápida, pertinente y eficaz de la información seleccionada.
- LA 9.3.2 Elaborar y difundir boletines de bibliografías temáticas de juventud.
- LA 9.3.3 Generar redes de colaboración entre centros de documentación especializados en juventud y temas relacionados (acuerdos, redes, intercambios bibliográficos)

Objetivo 9.4. Difusión y divulgación del conocimiento sobre juventud de fuentes secundarias. (ADG)

- LA 9.4.1 Difusión en abierto de datos estadísticos de juventud de fuentes secundarias.
- LA 9.4.2 Organización o participación en jornadas y congresos
- LA 9.4.3 Participación del Observatorio de la Juventud en actividades de interés para la juventud

Objetivo 9.5. Fortalecer e impulsar el ecosistema de conocimiento sobre juventud. (ADG)

- LA 9.5.1 Promover colaboraciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en acciones de investigación
- LA 9.5.2 Promover una Red nacional de investigadores de juventud.
- LA 9.5.3 Apoyar congresos, seminarios y conferencias de investigación de juventud

Objetivo 9.6. Evaluación y sistematización de datos e información sobre programas, políticas y servicios estatales dirigidos a la juventud. (ADG)

- LA 9.6.1. Definición de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la Estrategia de Juventud 2030 para conocer su efecto e impacto.

Objetivo 9.7. Impulso de la investigación joven en materia de juventud. (ADG)

- LA 9.7.1 Creación e impulso de los Premios de Investigación en Juventud.
- LA 9.7.2 Programa de formación en investigación y sociología de la juventud a lo largo de toda la etapa educativa del Observatorio de la Juventud del INJUVE.

Objetivo 9.8. Incorporación de la perspectiva de juventud en el conjunto de las investigaciones en el ámbito de la AGE mediante la desagregación de datos para el grupo etario definido como juventud y la posibilidad de comparación con los demás grupos. (ADG)

- LA 9.8.1. Incorporación del enfoque de juventud en las investigaciones sectoriales de la AGE (desagregación de datos que correspondan a los grupos de edades de la juventud, comparativas entre juventud y población adulta...).

Objetivo 9.9. Cooperación internacional en programas de conocimiento sobre juventud. (ADG)

- LA 9.9.1 Colaboración en proyectos internacionales de investigación acerca de la juventud.

Objetivo 9.10. Programa editorial del Instituto de la Juventud. (ADG)

- LA 9.10.1. Programa editorial del INJUVE. Publicaciones monográficas INJUVE. Colección Estudios Injuve, Revista de Estudios de juventud, Ediciones Injuve, etc.
- LA 9.10.2. Programa editorial del INJUVE. Publicaciones divulgativas INJUVE. Folletos, trípticos, carteles, videos, etc., en papel y/o online.

EJE 10. GOBERNANZA JOVEN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo 10.1. *Garantizar, en materia de juventud, las sinergias, la coherencia y las prácticas eficaces en la administración general del estado (AGE). Impulsar la definición de una política de juventud y de políticas sectoriales de juventud coherentes con la misma en el ámbito de la Administración General del Estado, a través de los órganos e instrumentos de colaboración en este ámbito. (ADG, SGIPI)*

- LA 10.1.1. Impulsar las Convocatorias del Pleno de la Comisión Interministerial para la Juventud.
- LA 10.1.2. Desarrollar de forma participativa, actualizar y evaluar la Estrategia Nacional de Juventud (Procesos participativos, Planes de Acción, Evaluaciones).
- LA 10.1.3. Impulsar las convocatorias del Consejo Rector del INJUVE para articular la participación de los y las jóvenes en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud y de aprobar el plan anual de actuación del organismo.
- LA 10.1.4. Participar en órganos colegiados y consultivos de la Administración General del Estado.
- LA 10.1.5. Impulsar o participar en comisiones y grupos de trabajo sectoriales interministeriales sobre juventud.

Objetivo 10.2. *Promover la participación de la juventud en el desarrollo y seguimiento de políticas de la agenda joven de la AGE. Hacer seguimiento de la Agenda Joven e impulsar la gobernanza joven en el desarrollo y seguimiento y las políticas, planes y normativas sectoriales estatales, mediante procesos participativos cuantitativos y cualitativos, directos e indirectos, on y offline. (ADG, SGIPI, SG)*

- LA 10.2.1. Colaboración con el Consejo de la Juventud de España.
- LA 10.2.2. Colaborar con organizaciones juveniles, agentes sociales y tercer sector.
- LA 10.2.3. Impulsar las consultas a los y las jóvenes y a las asociaciones de juventud y convertir el INJUVE en canal de participación juvenil.
- LA 10.2.4. Interlocución social permanente del INJUVE con entidades de juventud y sociedad civil (Reuniones del equipo directivo y la dirección general del INJUVE).
- LA 10.2.5. Otras formas de colaboración con la sociedad civil. Presentaciones, conferencias, premios.
- LA 10.2.6. Convenios y Protocolos de Colaboración del INJUVE en vigor.

Objetivo 10.3. *Dar a conocer a las Comunidades Autónomas las políticas y actuaciones en materia de juventud de la AGE. Impulsar la colaboración interadministrativa para informar y establecer sinergias en torno a políticas y normativas de juventud, compartir modelos y buenas prácticas y colaborar en programas y proyectos de juventud. (DG, SGIPI)*

- LA 10.3.1. Impulsar las Convocatorias del Pleno del Consejo Interterritorial de la Juventud.
- LA 10.3.2. Impulsar proyectos interterritoriales de juventud.
- LA 10.3.3. Participación como organismo observador en la REAJ.

Objetivo 10.4. *Coordinar, desde el INJUVE, la incorporación de la perspectiva de la juventud en las estrategias, planes y normativas de la AGE. Garantizar la incorporación y seguimiento de la agenda de juventud en las estrategias, planes y normativas de la Administración General del Estado. Fomentar la colaboración de los servicios de información juvenil con el Consejo de la Juventud de España (CJE). (ADG)*

- LA 10.4.1. Información o desarrollo de normativas y propuestas legislativas desde la perspectiva de juventud.
- LA 10.4.2. Incorporación de la perspectiva de juventud en estrategias, planes y programas de interés para la juventud.
- LA 10.4.3. Actividad Parlamentaria. Informes para preguntas e iniciativas parlamentarias.
- LA 10.4.4. Impulsar la elaboración de informes sectoriales de impacto en adolescencia y juventud, preceptivos o no.

Objetivo 10.5. *Promover la cooperación internacional institucional y técnica en materia de juventud. Coordinar e impulsar la participación institucional (y técnica) de España en el ámbito*

internacional en materia de juventud. Participación del INJUVE en organismos, programas y políticas de ámbito internacional dirigidos a la juventud. Reconocer el rol del CJE en la representación internacional de la juventud española, dentro de las atribuciones que le son propias. **(SGPECI)**

- LA 10.5.1. Unión Europea. Presidencia de la Agencia Nacional Erasmus+ (ANE) para el desarrollo, ejecución y evaluación de la dimensión juventud de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- LA 10.5.2. Unión Europea. Grupo Juventud. Órgano que reúne a los representantes de juventud de los diferentes Estados miembro de la UE.
- LA 10.5.3. Eurodesk. Membresía INJUVE.
- LA 10.5.4. Consejo de Europa. Juventud. Comité Director de Juventud (CDEJ) y Comité Mixto de Juventud CMJ
- LA 10.5.5. Subvención Organismo de Juventud para Iberoamérica (OIJ).
- LA 10.5.6. Actuaciones con el Organismo de Juventud para Iberoamérica (OIJ).
- LA 10.5.7. European Youth Card Association.
- LA 10.5.8. Alliance of European Voluntary Service Organizations.
- LA 10.5.9. Asistencia a reuniones y grupos de trabajo en el marco de la Unión Europea, Naciones Unidas, Unión por el Mediterráneo y OCDE en el ámbito de la Juventud.
- LA 10.5.10. Sistema de Naciones Unidas. Programa de Juventud.
- LA 10.5.11. Impulsar en el ámbito de juventud el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).
- LA 10.5.12. Contribución Voluntaria a la Oficina de Juventud de las Naciones Unidas
- LA 10.5.13. Cooperación con instituciones nacionales con ámbito de acción internacional en materias de juventud: FIAP, AECID.

Objetivo 10.6. Cooperación internacional para la participación de la juventud española en el seguimiento y el desarrollo de políticas de juventud. **(SGPECI)**

- LA 10.6.1. Programa Jóvenes Delegados Naciones Unidas en España, integrados en las delegaciones oficiales de España ante Naciones Unidas.
- LA 10.6.2. Dialogo de la UE con la juventud.
- LA 10.6.3. Incorporación de las propuestas del Diálogo UE con la juventud en políticas, normativas, planes, programas y proyectos informados por el INJUVE.

EJE 11 (TRANSVERSAL). MUJERES JÓVENES E IGUALDAD

Objetivo 11. Construir una sociedad igualitaria a través de una educación feminista basada en el respeto mutuo y el consentimiento. **(SGIPI)**

- LA 11.1.4. Fomentar la educación en igualdad y contra las violencias machistas mediante actividades de educación no formal e informal a lo largo de la vida.
- LA 11.4.5. Proteger a todas las adolescentes y mujeres jóvenes contra las violencias machistas y garantizar una atención integral y de calidad a las víctimas, especialmente pertenecientes a colectivos en riesgo de discriminación múltiple.
- LA 11.4.6. Impulsar la educación para las relaciones afectivo-sexuales igualitarias y con consentimiento.
- LA 11.5.2. Creación de una Unidad de Igualdad en el Instituto de la Juventud.
- LA 11.6.1. Fomentar la educación especializada en género para el personal que trabaja con juventud, dotando a los profesionales de juventud de las herramientas necesarias para educar en igualdad.

EJE 12 (TRANSVERSAL). JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Objetivo 12.1. Participación. Liderar las políticas de sostenibilidad y medio ambiente, desde el activismo de la juventud y la adolescencia. **(SGIPI)**

- LA 12.1.1. Garantizar el liderazgo y la participación adolescente y joven en el proceso de toma de decisiones en materia de cambio climático, a través de foros de participación.
- LA 12.1.2. Apoyar o financiar las asociaciones juveniles y sus programas que faciliten la educación no formal y la educación en los ODS, los valores de diversidad, inclusión, participación, cultura de la paz y conciencia medioambiental.
- LA 12.1.3. Apoyar, financiar o desarrollar programas de voluntariado joven que favorezcan los valores de solidaridad, diversidad, inclusión, participación, cultura de la paz y conciencia medioambiental.

Objetivo 12.4. Mundo rural y medio ambiente. Apostar por la sostenibilidad. (SGIPI)

- LA 11.4.1. Actividades y ayudas al emprendimiento en ámbitos estratégicos relacionados con la crisis climática y el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente y el reto demográfico, que faciliten la vuelta al mundo rural.

EJE 13. SISTEMA DE GOBERNANZA INSTITUCIONAL

El sistema de gobernanza del INJUVE aglutina los procesos y actividades de planificación, evaluación y transparencia en la gestión, incluyendo las actuaciones a través de las que el organismo planifica, toma decisiones, organiza y evalúa su actividad, incorporando a la juventud, así como los procesos de rendición de cuentas de todo ello ante la ciudadanía y otras instancias públicas.

Objetivo 13.1. Planificación y gestión estratégica (ADG, SGIPI)

- LA 13.1.1. Desarrollo participativo de documentos de planificación estratégica del organismo (Plan estratégico, Planes anuales, Cuadro de mando, Panel de indicadores).
- LA 13.1.2. Coordinación y seguimiento de la planificación estratégica del organismo (Comité de Dirección y Grupo de trabajo de indicadores).
- LA 13.1.3. Cogobernanza joven, grupo de trabajo de propuestas.
- LA 13.1.4. Adhesión a programas de calidad.

Objetivo 13.2. Evaluación estratégica. Procedimientos participativos de control y evaluación internos (Memorias e informes de evaluación, auditorías, controles administrativos) que aseguran el cumplimiento de normas, objetivos y metas. (ADG)

Objetivo 13.3. Transparencia de la gobernanza. Acceso abierto a la información sobre servicios, decisiones, planificación, actividades, indicadores, resultados y presupuestos. (ADG)

Objetivo 13.4. Atención a la ciudadanía. Transparencia, defensor del pueblo y quejas. (ADG)

EJE 14. GESTIÓN DE RECURSOS (SG)

Objetivo 14.1. Servicio de recursos humanos. Optimización de disponibilidad, calidad y bienestar de los recursos humanos.

Objetivo 14.2. Área económica de contratación y contabilidad. Optimización de medios económicos, contractuales y presupuestarios y cumplimiento de normativa.

Objetivo 14.3. Asuntos Generales. Optimización medios materiales y cumplimiento de normativa.

Objetivo 14.4. Mantenimiento y mejora de las instalaciones en las sedes del INJUVE.

Objetivo 14.5. Asesoría jurídica y tramitación de normas.

Objetivo 14.6. Área de informática.

Capítulo 7 Ámbito, gestión y órganos ejecutivos del Plan Estratégico INJUVE 2026-2028

El ámbito, el marco jurídico, los objetivos, los principales cauces de participación y el proceso de desarrollo del PEI28, se ajustan a las disposiciones de los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas a su planificación estratégica, al control la eficacia en la gestión y la supervisión continua, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud.

De acuerdo con lo dispuesto en esta norma, el Plan Estratégico INJUVE 2026-2028 constituye el principal instrumento de orientación, propuesta, programación y evaluación de la política de juventud del INJUVE, con el horizonte del año 2028. En su elaboración y aprobación han participado los órganos ejecutivos del organismo y su Consejo Rector. Por otro lado, el PEI28 proporciona a estos órganos, a su término, un análisis integral del cumplimiento de sus compromisos presupuestarios y de su misión y objetivos, para facilitar el ajuste de sus políticas a la evolución de la situación de nuestras y nuestros jóvenes.

Desde el punto de vista competencial, el PEI28 recoge y proporciona coherencia a las actividades de los órganos ejecutivos del INJUVE. Sus aportaciones, relativas a objetivos, medidas, y actuaciones contempladas el propio PEI y en sus sucesivos Planes de Actuación, se referirán siempre a las competencias propias del INJUVE y reflejarán por tanto normativa, propuestas estratégicas, subvenciones y actuaciones circunscritas al ámbito de la Administración General del Estado, o a programas europeos o conveniados con las Comunidades Autónomas. Por tanto, el PEI28 no entra en colisión con competencias, normativas, Estrategias y Planes autonómicos, sino que complementa el cuadro de las políticas de juventud y expone la contribución del INJUVE en el ámbito de sus propias atribuciones.

El Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, establece la estructura organizativa del INJUVE y la de sus órganos de gobierno, para ajustarlos a los nuevos fines, objetivos y funciones del organismo. De acuerdo con él, a continuación se desarrollan las atribuciones competenciales básicas de las distintas unidades del INJUVE, que se plasman en sus actividades, desarrolladas durante 2026, 2027 y 2028, que pueden consultarse en los documentos Excel Memoria _Anexo de actividades de los respectivos años.

7.1. Funciones, objetivos y programas de la Subdirección General de Programas Europeos y Cooperación Internacional

Descripción general de la Unidad

La Subdirección General de Programas Europeos y Cooperación Internacional se ocupa de la cooperación internacional en materia de juventud, así como de la gestión de los programas Erasmus+ Juventud y Deporte y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, ambos programas de la Unión Europea. Se gestionan programas en los que colaboran diversos países y organismos internacionales, se emprenden numerosas iniciativas con el objetivo de internacionalizar la acción española en el ámbito de juventud, y se representa la posición del gobierno de España y sus políticas e intereses en foros y organismos internacionales en el ámbito de la juventud. La Subdirección tiene además asignada la participación como punto focal a nivel del Gobierno de España para asuntos de juventud de carácter internacional.

En este ámbito se emprenden numerosas iniciativas basadas en la cooperación internacional, ámbito europeo y fuera de Europa, así como la participación del Instituto en el ámbito de juventud de diversos organismos internacionales. Sus actividades, desarrolladas durante 2026, 2027 y 2028 pueden consultarse en los documentos Excel Memoria _Anexo de actividades de los respectivos años.

1. Área de Cooperación Internacional. Ámbitos, objetivos y funciones

Esta área canaliza la presencia internacional activa del Instituto, con la implicación de éste en aquellas actividades y eventos de carácter internacional que tengan relación con políticas de juventud. Los objetivos son:

- Cooperar con otros países, con organismos internacionales, y con las Comunidades Autónomas, en la gestión e implementación de programas y proyectos internacionales.
- Representar el punto de vista de España y defender sus intereses y líneas estratégicas de actuación.
- Dar a conocer la realidad de la juventud española, así como las políticas públicas y las buenas prácticas llevadas a cabo en nuestro país.
- Conocer las políticas de otros países, las iniciativas de éxito y las buenas prácticas, para la mejora de las políticas de juventud en España.

Se distinguen varios campos de acción:

1.1. Consejo de Europa. El INJUVE, a través del Área de Cooperación Internacional, participa en actividades, proyectos y reuniones estatutarias de los organismos e instancias del Consejo de Europa competentes en materia de juventud. El INJUVE realiza estas actividades en calidad de representante de España como miembro del Comité Director Europeo de Juventud (CDEJ). Es el órgano de representación intergubernamental. Está formado por los representantes de cada uno de los organismos de juventud de los países signatarios de la Carta Cultural Europea, más una serie de Estados e Instituciones con voz, pero sin voto. El Consejo de Europa trabaja por una mayor cooperación en juventud entre los gobiernos, siendo un foro de intercambio de buenas prácticas, comparando políticas y experiencias y proponiendo textos normativos, como las recomendaciones oficiales. Las tareas realizadas en el Área de Cooperación Internacional relacionadas con el Consejo de Europa incluyen:

- Representación de España en las reuniones estatutarias del Comité Director Europeo de Juventud (CDEJ) y del Consejo Mixto de Juventud (CMJ). Es el órgano de codecisión del sector de juventud, constituido por la suma del CDEJ y del CCJ. Como miembros de este órgano, se participa en las siguientes tareas:
- Deliberación y decisiones sobre asuntos estratégicos y normativos sobre juventud

- Elección de los órganos de gobierno
- Trabajo sobre las Recomendaciones, Declaraciones y otros documentos emitidos por el Consejo de Europa.
- Comunicación y difusión de las Recomendaciones y otros documentos.
- Participación en las preparaciones para las Conferencias de Ministros de Juventud.
- Realización de estudios y revisiones de las políticas de juventud de los estados miembros.
- Participación en grupos de trabajo.
- Representación del INJUVE en la Red para la Juventud y la Ciudadanía Global, del Centro Norte-Sur del Consejo de Europa
- Participación en Universidades para la Juventud y el Desarrollo, del Centro Norte-Sur del Consejo de Europa
- Participación en visitas de estudio temáticas del Consejo de Europa.
- Asesoramiento de otras unidades del mismo u otros ministerios en materia de juventud dentro del Consejo de Europa.

1.2. Cooperación con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). El Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), es un organismo de carácter multigubernamental, creado para facilitar la cooperación y el diálogo en materia de juventud entre los países iberoamericanos. España forma parte de este organismo desde su creación en 1992, siendo uno de sus miembros impulsores, tanto por estar presente desde su nacimiento como por el apoyo ininterrumpido, tanto técnico como material, prestado durante sus años de andadura. En este sentido desde esta Área se realizan las siguientes tareas:

- Gestión de la subvención de España a este organismo
- Apoyo a la Dirección General para la preparación de los Consejos Directivos
- Apoyo al Ministerio para la preparación de las Conferencias Iberoamericanas de Ministros de Juventud y de otras reuniones internacionales del ámbito iberoamericano en el ámbito de la juventud.
- Participación en foros internacionales impulsados y organizados por el OIJ
- Participación en y promoción de actividades y proyectos del OIJ

1.3. Carné Joven Europeo. El Carné Joven Europeo (European Youth Card) es un programa existente en estos momentos en 36 países europeos, entre ellos España, con el objetivo de proporcionar a los jóvenes menores de 30 años oportunidades, ventajas, descuentos y servicios, para dar las mejores condiciones que posibiliten la mejora de su vida en general, y facilitarles un mayor acceso a la movilidad, la cultura, el transporte, la educación, el ocio, o la tecnología, entre otros. Así, las tareas del Área de Cooperación Internacional en este ámbito incluyen:

- Interlocución con la European Youth Card Association (EYCA), asociación internacional que gestiona el carné joven a nivel europeo, al ser el INJUVE miembro de la misma. Esto incluye viajes a reuniones técnicas y estratégicas
- Cooperación con las Comunidades Autónomas, encargadas de la implementación del programa.
- Promoción y difusión del carné joven europeo, incluyendo diseño de folletos, carteles y merchandising, desarrollo de campañas de comunicación y colaboración en la creación de contenidos para redes sociales.
- Negociación y establecimiento de convenios con diversas empresas e instituciones culturales para dar ventajas a nivel nacional a usuarios del carné europeo.
- Seguimiento de los convenios ya firmados.
- Gestión de la cuota de España para EYCA.

1.4. Cooperación con la Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas (FIAP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

- Participación en proyectos organizados y financiados por la FIAP y la AECID, en los que el INJUVE proporciona conocimientos técnicos y expertise en el ámbito de la política de juventud. Así, las tareas incluyen:
 - Recepción de Visitas de Estudio y participación en la organización y desarrollo de eventos formativos en el Injuve.
 - Asistencia y participación en eventos internacionales para representar al INJUVE y presentar las principales políticas y buenas prácticas españolas.

1.5. Servicio de Voluntariado Internacional (SVI) para jóvenes. Se trata de un programa de campos de voluntariado internacional. El INJUVE, a través de las Comunidades Autónomas, ofrece a los jóvenes entre 18 y 30 años la posibilidad de realizar proyectos de voluntariado de unos 15 días de duración en diferentes países del mundo, principalmente durante los meses de verano, fomentando con ello un aprendizaje intercultural y el refuerzo de valores solidarios. Para ello, se realizan las siguientes tareas

- Interlocución entre las Comunidades Autónomas y la Alliance of Voluntary Service Organizations, organización internacional que agrupa a los gestores de campos de voluntariado de 31 países de Europa, Asia y América.
- Asistencia a las reuniones internacionales de la Alliance of Voluntary Service Organizations
- Soporte a las Comunidades Autónomas en la gestión y seguimiento de los campos de voluntariado
- Promoción y difusión del Servicio de Voluntariado Internacional, incluyendo diseño de folletos, carteles y merchandising, desarrollo de campañas de comunicación y colaboración en la creación de contenidos para redes sociales.
- Participación en la Feria de Voluntariado Internacional del INJUVE y en ferias y eventos informativos de voluntariado de otras instituciones.
- Gestión de pagos de PLATO y seguros de participantes en el voluntariado.

1.6. Programa Jóvenes Delegados de España en las Naciones Unidas. En el ámbito de la promoción del talento joven, destaca el programa de Jóvenes Delegados en las Naciones Unidas, desarrollado junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Consejo de la Juventud de España (CJE). Consiste en la selección de cuatro jóvenes que destaquen por su formación en política internacional, brindándoles la posibilidad de participar en distintas reuniones de Naciones Unidas. Las tareas consisten en:

- Desarrollo del marco jurídico y normativo para la creación e implementación del programa.
- Desarrollo del proceso de selección de candidatos
- Creación, coordinación y gestión del Plan de Trabajo y formación de los Jóvenes Delegados.
- Creación y desarrollo del Plan de Comunicación del Programa.

1.7. Participación en otros organismos internacionales. El Área de Cooperación Internacional trabaja también en la promoción de las políticas de juventud españolas en reuniones de alto nivel en otros organismos internacionales, como son la OCDE o la Unión por el Mediterráneo. Así, se realiza tareas como:

- Asistencia a reuniones y foros organizados por estos organismos, para la representación de España
- Colaboración en proyectos impulsados por estos organismos

1.8. Cooperación bilateral

- Establecimiento de relaciones bilaterales con países vecinos.
- Negociación y redacción de instrumentos internacionales, como tratados de amistad o memorándums de entendimiento.
- Seguimiento e implementación de acuerdos bilaterales en materia de juventud
- Organización y gestión de proyectos en colaboración con otros países en relación bilateral.
- Producción de comentarios y aportaciones para cumbres y reuniones bilaterales no específicamente del área de juventud, para aquellos asuntos relacionados con la misma.

2. Área de Programas Europeos

Para la implementación de los programas europeos Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad, los Estados Miembros de la Unión Europea y los terceros países asociados a estos programas cuentan con Agencias Nacionales, que se ocupan de la gestión de los elementos descentralizados de los programas, incluyendo sus actividades complementarias de formación y comunicación, y cooperan con la Comisión Europea en la implementación de las acciones centralizadas, y en labores estratégicas, de información, comunicación y coordinación. En España, el INJUVE es la Agencia Nacional Española (ANE), es decir, la agencia nacional para los programas de Erasmus+ Juventud y Deporte y el Cuerpo Europeo de Solidaridad. En concreto, las labores de la ANE recaen sobre el área de Programas Europeos, y sobre el subdirector/a general de Programas Europeos y Cooperación Internacional, como director/a de la ANE.

2.1. El Programa europeo “Erasmus +: Juventud y Deporte”: movilidad, formación y participación en Europa

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027, y da continuidad al programa anterior, que abarcó el periodo 2014-2020. El objetivo general del programa es apoyar, a través del aprendizaje, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas contribuyendo al crecimiento sostenible, al empleo, a la cohesión social y al fortalecimiento de la identidad europea y la ciudadanía activa en una sociedad en cambio cada vez más móvil, multicultural y digital.

El programa se concibe como un instrumento clave para la construcción de un espacio educativo europeo, y promueve la cooperación en políticas de juventud en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019- 2027. Bajo el lema “involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes”, la Estrategia fomenta el compromiso cívico y la participación de los jóvenes en la vida democrática y en la sociedad, otorgándoles los recursos y herramientas necesarias.

Erasmus+ en el capítulo de juventud busca promover la participación de los jóvenes, incrementar la calidad del aprendizaje informal y no formal, y desarrollar la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud. Estos objetivos cuentan con apoyo a través de diferentes estrategias específicas, como son la Estrategia de Participación Juvenil, la Estrategia Europea de Formación, y de herramientas como Youthpass.

Los destinatarios del Programa son:

- Como “participantes”: en los proyectos del ámbito de la juventud, los destinatarios principales son los jóvenes de 13 a 30 años, los trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y los miembros de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud. En el ámbito del deporte, el personal de organizaciones del deporte de base.
- Como “promotores”: organizaciones establecidas legalmente, entes públicos locales o regionales y grupos de jóvenes no asociados (grupos de al menos cuatro jóvenes activos en

el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de las organizaciones juveniles, también conocidas como grupos juveniles informales).

Aplicadas al ámbito de la juventud y el deporte, Erasmus+ contempla las siguientes acciones:

2.1.1. Acción clave 1.- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.

- 1) Intercambios juveniles (KA152): Permiten a grupos de jóvenes de diferentes países reunirse y convivir hasta un máximo de 21 días. Durante los Intercambios juveniles, los participantes desarrollan un programa que ellos mismos han diseñado y preparado antes del intercambio. Los intercambios juveniles permiten a los jóvenes desarrollar competencias, sensibilizarse sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, etc. El proceso de aprendizaje se realiza a través de métodos de educación no formal. Los Intercambios juveniles se basan en la cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países de la Unión Europea y fuera de ella.
- 2) Movilidad de trabajadores en el ámbito de la Juventud (KA153): Esta actividad apoya el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud mediante actividades como seminarios transnacionales o internacionales, cursos de formación, actos de puesta en contacto, visitas de estudio, etc., y de un aprendizaje por observación o períodos de observación en el extranjero en una organización cuyo trabajo se centre en el ámbito de la juventud. Todas estas actividades se pueden modificar y combinar para ajustarse a las necesidades y al impacto deseado que las organizaciones participantes identifiquen cuando se comprometan con el proyecto. El desarrollo profesional de los participantes debe contribuir al desarrollo de las capacidades para un trabajo de calidad de su organización y tener un efecto claro en el trabajo diario de dichos trabajadores participantes con los jóvenes. Los resultados del aprendizaje, incluidos materiales, métodos y herramientas innovadores, deben distribuirse posteriormente en el ámbito de la juventud con el fin de mejorar la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud o fomentar el desarrollo y la cooperación de la política de juventud.
- 3) Actividades de participación juvenil (KA154): Esta acción apoya los proyectos de participación local, nacional, transnacional e internacional impulsados por jóvenes y dirigidos por grupos informales de jóvenes u organizaciones juveniles que promueven la participación de los jóvenes en la vida democrática y persiguen uno o varios de los objetivos siguientes:
 - Facilitar a las personas jóvenes oportunidades para que se involucren y aprendan a participar en la sociedad civil;
 - Concienciar a los jóvenes sobre los derechos fundamentales y los valores comunes europeos y contribuir al proceso de integración europea;
 - Desarrollar las competencias digitales y la alfabetización mediática de los jóvenes;
 - Reunir jóvenes y responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional, nacional y transnacional y contribuir al Diálogo de la UE con la Juventud.
- 4) Acción de inclusión DiscoverEU (KA155): Esta acción va dirigida a jóvenes con dificultades o barreras físicas, culturales, geográficas o económicas y tiene como objetivo mejorar el desarrollo de sus competencias y capacidades, ayudándoles a superar los posibles obstáculos. Así, permite a un máximo de cinco jóvenes viajar por Europa durante un breve período de tiempo. Cada proyecto ha de constar de cuatro

etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento, y, tanto las organizaciones como los jóvenes involucrados en las actividades, deben participar de forma activa en todo el proceso como parte de su experiencia de aprendizaje.

- 5) Movilidad del personal en el ámbito del deporte (KA182). Esta acción presta apoyo al desarrollo de las organizaciones de deporte de base (actividades físicas de ocio practicadas regularmente a nivel no profesional por personas de todas las edades con fines sanitarios, educativos o sociales) y amateur ofreciendo a su personal, tanto remunerado como voluntario, la posibilidad de pasar un período de tiempo en el extranjero para favorecer y potenciar su desarrollo y sus capacidades profesionales.

Existen dos modalidades: aprendizaje por observación y períodos de observación, en las que los participantes pueden pasar de dos a catorce días en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas; y estancias de orientación o formación, en las que los participantes pueden pasar de quince a sesenta días orientando o impartiendo formación en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.

- 6) Acreditaciones en el ámbito de la juventud (KA 150). La acreditación Erasmus garantiza que una organización cumple las normas y requisitos de calidad, definidos por la Comisión Europea, para recibir financiación para llevar a cabo proyectos de movilidad educativa en el ámbito de la juventud. Está pensada para organizaciones con experiencia previa y que tengan previsto desarrollar proyectos, en el marco de la Acción clave 1 (KA1), en las modalidades “Intercambios juveniles” y/o “Proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud”.

Una vez aprobada la acreditación, pueden presentar las solicitudes de subvención mediante un procedimiento simplificado y en unas fechas determinadas que se establecen en la guía anual del programa. La acreditación se otorga de manera continua hasta la finalización del periodo del programa (2021 a 2027) y está sujeta a un seguimiento regular y al cumplimiento permanente de los requisitos de acreditación y las instrucciones emitidas por la ANE.

2.1.2. Acción Clave 2 (KA2) – Cooperación entre organizaciones e instituciones.

- 1) Asociaciones para la cooperación (KA 220): se trata de actividades desarrolladas en el marco de un proyecto que permita a las organizaciones fortalecer sus redes de socios y aumentar su capacidad para actuar de manera conjunta a nivel transnacional impulsando la internacionalización de sus actividades, compartiendo ideas y desarrollando nuevas prácticas y métodos que contribuyan con sus resultados a la consecución de las prioridades políticas enunciadas por la Comisión Europea.

Deben abordar, al menos, una prioridad horizontal y/o una prioridad específica pertinente para el ámbito de la juventud y el deporte que mayor impacto reciba. En el caso de los proyectos en el ámbito del deporte, sólo puede abordarse una prioridad (horizontal o específica). Los resultados deben ser reutilizables, transferibles y ampliables, y si es posible, tener una destacada dimensión que abarque diferentes disciplinas. Estos proyectos tienen una duración de entre doce y treinta meses.

- 2) Asociaciones a pequeña escala (KA210): son actividades desarrolladas en el marco de un proyecto que debe abordar, al menos, una prioridad horizontal del programa o una

específica para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Se busca con esta acción atraer y facilitar el acceso a Erasmus+ a las organizaciones menos experimentadas, apoyar la inclusión de grupos destinatarios con menos oportunidades, y mejorar la calidad del trabajo de las organizaciones e instituciones implicadas, desarrollando su capacidad para trabajar a nivel transnacional e intersectorial. Los proyectos tienen una duración de entre seis y veinticuatro meses.

- 2.1.3. Discover EU: ciclo formativo. DiscoverEU ofrece a las personas de dieciocho años la oportunidad de disfrutar de una experiencia de corta duración, individualmente o en grupo, viajando por toda Europa. Los viajes se realizan en tren, salvo excepciones para las personas que viven en islas o en zonas remotas.

Con el objetivo de apoyar a los jóvenes participantes en su experiencia de viajar por Europa y facilitar su aprendizaje, las agencias nacionales organizarán distintas actividades enmarcadas en el “Ciclo formativo” de DiscoverEU. En el caso español, esta labor corresponde al área de Programas Europeos del INJUVE, que se ocupa de organizar las distintas actividades enmarcadas en el ciclo formativo de DiscoverEU. Estas incluyen reuniones “pre-departure” (en línea o presenciales) en la que los participantes reciben información y sugerencias sobre cómo aprovechar al máximo su viaje, y reuniones (“meet up”) y actividades propiciando el encuentro y el intercambio de experiencias entre los distintos viajeros procedentes de todos los países implicados.

2.2. El Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES).

El Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) es un programa de la Unión Europea que ofrece a los jóvenes de entre 18 y 30 años la oportunidad de realizar un servicio de voluntariado o participar en proyectos de solidaridad, en su propio país, en otro país de la Unión Europea o fuera de ella en alguno de los países asociados. Bajo el lema “La unión hace la fuerza”, el programa pretende responder a los desafíos sociales y humanitarios, construir una sociedad más inclusiva y ofrecer una experiencia que inspire y capacite a la juventud. España ocupa la tercera posición en el envío de participantes dentro del programa.

En el marco del periodo 2021-2027, el CES apoya las prioridades generales de la UE y presta especial atención a la promoción de la inclusión y diversidad, a la sostenibilidad y cuidado medioambiental, a apoyar la transición digital y a mejorar la participación de los jóvenes en la sociedad. Para ello, persigue los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades de solidaridad para llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, empleabilidad y su transición al mercado de trabajo;
- Garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes en el CES sean de alta calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del CES;
- Garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la integración social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como formatos adecuados de actividades de solidaridad y apoyo personalizado;
- Contribuir a una cooperación europea de utilidad para los jóvenes y sensibilizar al público respecto de su impacto positivo.

En el funcionamiento del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, las organizaciones juegan un papel clave al ser las encargadas de solicitar la financiación para realizar los proyectos. El Sello de Calidad certifica que una organización puede garantizar las condiciones generales

necesarias para participar en el programa, de conformidad con los principios y objetivos, lo cual es una condición previa para la participación en las actividades de voluntariado.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad persigue sus objetivos a través de los siguientes tipos de acciones:

- 1) Proyectos de voluntariado (ESC51-VTJ): es una actividad de solidaridad que adopta la forma de actividad voluntaria no retribuida durante un período de hasta doce meses; que ofrece a los jóvenes la oportunidad de contribuir al trabajo diario de organizaciones en ámbitos solidarios y en actividades en beneficio de los colectivos en que se realizan tales actividades y que tiene lugar bien en un país distinto del país de residencia del participante (transfronterizas) o bien en el país de residencia del participante (nacionales). En ningún caso puede equipararse con el empleo y debe estar basado en un contrato de voluntariado escrito. También se contempla la modalidad de “voluntariado en equipo”, que permite a grupos de participantes, de diferentes países, realizar juntos actividades de voluntariado durante un período de entre dos semanas y dos meses.
- 2) Proyectos solidarios (ESC30-SOL): se trata de una actividad de solidaridad nacional no retribuida, realizada durante un período de entre dos y doce meses; creada y llevada a cabo por grupos de al menos cinco jóvenes participantes, con vistas a afrontar los principales desafíos sociales de sus comunidades, a la vez que presenta un claro valor añadido europeo.

□ Ciclo formativo y de evaluación CES

Complementariamente a las acciones antes citadas, el Cuerpo Europeo de Solidaridad incluye un ciclo de formación y evaluación dirigido a los jóvenes participantes y a las organizaciones acreditadas con el sello de calidad. Este ciclo consta de las siguientes acciones:

□ Ciclo formativo y de evaluación para participantes

- Formación previa a la partida: (sólo para las actividades transfronterizas), proporcionada por la organización solicitante. Se centra en las necesidades concretas de los participantes y en las especificidades del proyecto, la actividad y el país de acogida.
- Formación tras la llegada: (sólo para actividades con una duración superior a dos meses), dirigida a los participantes que estén desarrollando su actividad en ese país. Su objetivo es introducirlos en el país de acogida y prepararlos para su experiencia en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Evaluación intermedia: (sólo para proyectos con una duración superior a 6 meses), dirigida a los participantes que estén desarrollando su actividad en España. Permite a los jóvenes participantes evaluar su actividad hasta ese momento, conocer a otros participantes que estén desarrollando su actividad en el mismo país, intercambian experiencias y poner en común su aprendizaje.
- Eventos anuales del Cuerpo Europeo de Solidaridad: reúnen a los participantes de proyectos de voluntariado, solidarios o de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria que han llevado a cabo su actividad durante el último año. Sirve como foro de encuentro e intercambio de experiencias y permite crear redes de contacto entre los participantes. Es también un espacio para que la ANE reciba las opiniones sobre los proyectos, las organizaciones y, en general, sobre todos los aspectos relativos a su experiencia.
- Ciclo formativo y de evaluación para organizaciones
- El ciclo formativo y de evaluación para las organizaciones se compone de las siguientes actividades:

- Formación para entidades recién acreditadas con el sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad: las entidades recién acreditadas reciben formación sobre los valores y principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad, el papel que deben cumplir las organizaciones participantes y la gestión de los proyectos.
- Evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad para entidades acreditadas con el Sello de calidad: permite a las entidades acreditadas compartir experiencias, ideas y buenas prácticas, así como fortalecer sus redes de contacto. Permite evaluar las dificultades encontradas por las organizaciones para la gestión de los proyectos. Puede tener lugar conjuntamente con el evento anual para jóvenes participantes.

Además de estos dos programas principales, la ANE desarrolla una serie de acciones relacionadas con ambos programas, y con políticas de juventud europeas más amplias

2.3. TCA/NET

Las actividades TCA/NET son un instrumento de apoyo a los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad para la implementación de sus prioridades y objetivos. Son, además, consideradas como unas de las herramientas más importantes para favorecer el desarrollo y ejecución de los proyectos llevados a cabo en el marco de la Estrategia Europea de Formación de la Comisión Europea, la cual tiene entre sus objetivos el desarrollo del trabajo juvenil de calidad, innovador y sostenible a través del desarrollo de ciertas capacidades en un entorno preparado para reconocer, abordar y responder a las tendencias y oportunidades de cambio.

- 1) Las actividades TCA (Actividades de Formación y Cooperación) se enmarcan dentro del programa Erasmus+ (2021-27). Los destinatarios principales son los jóvenes de 13 a 30 años, los trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y los miembros de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud.
- 2) Las actividades NET (Actividades de Creación de Redes) se engloban dentro del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) y están orientadas a reforzar las capacidades de las organizaciones participantes con el objetivo de ofrecer proyectos de calidad a un número cada vez mayor de participantes y atraer nuevas incorporaciones, tanto de jóvenes como de organizaciones.

Estas actividades de carácter formativo se desarrollan mediante metodologías de aprendizaje informal y no formal, y pueden ser nacionales o transnacionales. Entre los distintos formatos que pueden presentar encontramos cursos de formación, seminarios, visitas de estudios, intercambio de buenas prácticas o encuentros para hacer contactos con otras organizaciones en el ámbito de la juventud. Suelen tener una duración de entre 4 y 6 días. Los gastos de participación (viaje, alojamiento y manutención) están cubiertos por los programas. La ANE selecciona a los participantes, cubre los gastos de los participantes residentes legalmente en España y decide qué actividades se incluyen en el programa anual.

2.4. SNAC

Los objetivos de las actividades TCA y NET pueden ser de distinta naturaleza y adquirir diferentes formatos. Pueden ser actividades a corto plazo: actividades concretas, con objetivos específicos, que se realizan una única vez o de manera esporádica; pero también pueden tener un propósito a largo plazo. Dentro de estas últimas, se encuentran las que son recurrentes, las que se engloban dentro de las denominadas SNACs.

Las SNACs son herramientas para la Cooperación Estratégica entre Agencias Nacionales, (SNAC, por sus siglas en inglés: Strategic National Agencies Cooperation). No tienen una duración

establecida, sino que surgen con la necesidad de abordar alguna problemática entre la población joven y finalizan cuando se da por concluido su cometido. Hoy en día existen quince estrategias lideradas por diferentes países y España participa en las siguientes:

- Youth@Work: pretende crear sinergias y colaboración intersectorial en las áreas de empleabilidad juvenil y emprendimiento a la vez que busca regenerar el empleo juvenil mejorando su calidad, investigando y aumentando la visibilidad de los programas europeos.
- Mental Health in Youth Work: busca dar mayor presencia a la salud mental en las formaciones europeas y proporcionar suficientes oportunidades para los jóvenes trabajadores para que aprendan habilidades sobre esta materia para su trabajo, aumentando la concienciación, normalizando el concepto de salud mental y promoviéndolo como un recurso positivo.
- YouSports: pretende conectar el deporte, el trabajo en el ámbito de la juventud y la educación no formal para fomentar el desarrollo de competencias individuales y lograr un impacto significativo en la sociedad de modo que el deporte se convierta en un motor del cambio.
- Europeers: su meta es conectar a los jóvenes que han participado en los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de experiencias compartidas y facilitar un verdadero intercambio de ideas para aumentar la visibilidad de los programas y promover los valores que los inspiran.
- Democracy Reloading: busca desarrollar la democracia a nivel local involucrando a los jóvenes en el proceso de toma de decisiones en el nivel municipal y desarrollando políticas, estrategias y estructuras para facilitar la participación juvenil.
- Strategic Partnership on Inclusion: incrementar la participación de los jóvenes con menos oportunidades y facilitar el acceso a nuevas organizaciones en los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad como mecanismos para promover la inclusión y la capacitación son los objetivos de esta SNAC.
- European Academy on Youth Work: su objetivo es lograr un trabajo de calidad para los jóvenes, prepararlos para que sepan reaccionar ante los acontecimientos actuales y futuros, apostar por la innovación como respuesta a las tendencias, los desafíos e incertidumbres a los que se enfrentan los jóvenes en la sociedad cambiante actual.
- RAY (Research-based Analysis and Monitoring of European Youth Programmes): Es una red de investigación autónoma, de la que España forma parte junto con otros 33 países, cuyo principal proyecto es la investigación a través de encuestas a los participantes y los equipos de los programas europeos para juventud de la Unión Europea (Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad).

2.5. Eurodesk

La ANE es responsable de Eurodesk España, la Red Europea de información y orientación juvenil en territorio nacional. Eurodesk España, como entidad socia de Eurodesk Europa (AISBL, asociación internacional sin ánimo de lucro, sometida a la legislación belga) se integra en el INJUVE. Se gestiona de forma paralela al Programa Erasmus + Juventud y Deporte, así como de forma conjunta con el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Eurodesk España ofrece un servicio de información y orientación a las consultas de las y los jóvenes y un servicio de distribución y difusión de contenidos de información juvenil, en ambos casos en relación a las oportunidades de aprendizaje formal e informal que ofrece la movilidad europea (estudios, becas, empleo, trabajo, prácticas profesionales, voluntariados...) con 70 entidades colaboradoras en red que ofrecen su apoyo para el mejor servicio a las y los jóvenes.

2.6. Youth Pass

El certificado Youthpass es una herramienta europea que documenta y reconoce los conocimientos adquiridos a través de la educación no formal en proyectos desarrollados en el marco de los programas Erasmus+: Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad. Sus principales objetivos son incrementar la visibilidad de las competencias de aprendizaje adquiridas, hacer a los participantes más conscientes de todo lo aprendido, y mostrarlo a los demás. Forma parte de la estrategia de la Comisión Europea para fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal. Esta herramienta está disponible para todo tipo de proyectos y actividades dentro de los programas Erasmus+: Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad.

2.7. Sesiones Informativas

La ANE impulsa la realización de actividades de información y promoción del programa Erasmus+ Juventud y Deporte y Cuerpo Europeo de Solidaridad con la finalidad de aumentar el número y calidad de los proyectos presentados y de jóvenes participantes en el mismo.

2.2 Las funciones del Área de Programas Europeos: el trabajo de la ANE

La gestión de todos los programas y actividades mencionados en el apartado anterior recae en siete servicios, bajo la coordinación de una jefatura de área y de la dirección de la agencia (Subdirector General). Aquí se esbozan las funciones de cada servicio

3. Servicios de la Subdirección General de Programas Europeos y Cooperación Internacional y atribución de objetivos, programas y actividades.

3.1. Servicio económico

- Petición al Servicio de gestión económica de la tramitación de los documentos contables RC y autorizaciones del gasto de las convocatorias de subvenciones.
- Procedimiento de concesión de subvenciones en cada una de las rondas.
- Impulso de pagos de subvenciones. Instrucción de procedimientos de reintegro. Gestión de los ingresos.
- Propuesta, impulso de su tramitación hasta adjudicación y seguimiento de ejecución de contratos.
- Coordinación de los pagos a asumir mediante el sistema de anticipo de caja fija con cada servicio.
- Previsión mensual gastos.
- Conciliación contable del seguimiento de los programas con el servicio de contabilidad de la Secretaría General.
- Reporte a la Comisión: previsión de transferencias yearly report.
- Coordinación gestión económica interna de la Subdirección: unificar criterios, formación y resolución dudas.
- Elaboración normativa: convocatorias.
- Preparación documentación para comisión de evaluación y comisión técnica.
- Auditoría de la Autoridad Nacional.
- Seguimiento de gasto de la Subdirección General.

3.2. Servicio de Erasmus+

- Gestión de concesión de subvenciones. Preparar convocatoria. Comprobar multiple submission, doble financiación y riesgos. Revisar check de elegibilidad, capacidad operativa y financiera. Contactar con solicitantes para correcciones. Organizar comisiones de evaluación. Coordinar evaluación de la calidad de proyectos (contrato y CCAA). Certificar organizaciones. Notificar a los solicitantes. Resolver recursos. Introducir datos de la subvención en las herramientas informáticas.

- Gestión de los convenios de subvención. Firmar el convenio con los beneficiarios. Realizar modificaciones del convenio. Atención consultas beneficiarios.
- Ciclo formativo para participantes de Discover EU. Pre-departures y meet-ups. Coordinación y producción inscripciones, viajes, alojamientos, supervisión formación y logística, organización de actividades...
- Coordinación homólogos internacionales. Asistencia a reuniones. Feedback a documentos y grupos de trabajo.

3.3. Servicio de Cuerpo Europeo de Solidaridad

- Gestión de concesión de subvenciones. Preparar convocatoria. Comprobar multiple submission, doble financiación y riesgos. Revisar check de elegibilidad, capacidad operativa y financiera. Contactar con solicitantes para correcciones. Organizar comisiones de evaluación. Coordinar evaluación de la calidad de proyectos (contrato y CCAA). Notificar a los solicitantes. Resolver recursos. Introducir datos de la subvención en las herramientas informáticas. Seguimiento Sellos de Calidad.
- Gestión de los convenios de subvención. Firmar el convenio con los beneficiarios. Realizar modificaciones del convenio. Atención consultas beneficiarios.
- Ciclo formativo. Formaciones a la llegada, evaluaciones intermedias, FORA, evento anual de organizaciones y evento anual de voluntarios. Coordinación y producción inscripciones, viajes, alojamientos, supervisión formación y logística, organización de actividades...
- Coordinación homólogos internacionales. Asistencia a reuniones. Feedback a documentos y grupos de trabajo.

3.4. Servicio de controles e informes

- Controles: Realización de inspecciones in-situ y desk check. Coordinación de auditorías financieras (contrato externo). Realización y coordinación de visitas de supervisión (personal Injuve y CCAA).
- Informes finales. Revisar informe final y gestión en las herramientas de la Comisión. Coordinación de evaluación de informes finales (contrato o bolsa). Tramitación de solicitudes de reembolso. Gestión de irregularidades y fraudes.
- Bolsa de evaluadores. Coordinación bolsa de evaluadores para IF y para evaluaciones: convocatoria, encargos, facturación...
- Acreditaciones y sello de calidad. Coordinar evaluación de solicitud de acreditaciones y sello (CCAA). Contactar con solicitantes para correcciones. Organizar comisiones de evaluación. Notificar a los solicitantes. Resolver recursos. Introducir datos de la subvención en las herramientas informáticas. Seguimiento de las entidades acreditadas.
- Coordinación homólogos internacionales. Asistencia a reuniones. Feedback a documentos y grupos de trabajo.

3.5. Servicio de Comunicación

- Comunicación: Mantenimiento de dos páginas web. Organización de un evento anual. Diseñar y difundir campañas en redes sociales (propias y de la COM). Cobertura de eventos para comunicación. Producción de vídeos. Producción de publicaciones y materiales informativos. Newsletter a beneficiarios. Difusión en prensa y medios de comunicación. Organizar sesiones informativas. Difundir los resultados de los proyectos y plataforma de resultados. Realizar una selección anual de buenas prácticas nacionales. Promover acciones de gestión directa de la EACEA. Organización de eventos (protocolo). Coordinación con homólogos internacionales y la Comisión Europea. Producción y distribución de Merchandising.

- Europeers. Coordinación de la red y sus actividades (campañas, eventos, sesiones informativas, formación...)
- Eurodesk.
- Coordinación de la red de multiplicadores. Organización de asambleas anuales. Organización de actividades de formación para multiplicadores. Seguimiento de la actividad de los puntos multiplicadores. Participación en las actividades internacionales.
- Información para jóvenes. Campañas en redes sociales (Instagram propio). Publicación de oportunidades en web. Envío de newsletter. Edición y traducción de publicaciones. Respuesta de consultas del portal europeo de la juventud. Organización de actividades de información (Time to move y Semana Europea de la Juventud). Coordinación de actividades de jóvenes periodistas. Producción y distribución de merchandising.

3.6. Servicio TCA/NET

- Organización de actividades TCA (acogida): definición programa, selección equipo formativo, inscripciones, producción, gestión de viajes...
- Envío de participantes a actividades TCA: selección, gestión de viajes, coordinación con CCAA y otras agencias.
- Colaboración en estrategias de cooperación (LTA): grupos de trabajo, organización de actividades, investigación...
- Cofinanciaciones: tramitación y coordinación.
- Coordinación homólogos internacionales: asistencia a reuniones y feedback a documentación.

3.7. Servicio de evaluación e investigación

- Atención a beneficiarios. Gestión de quejas y reclamaciones. Reuniones de lanzamiento para todos los beneficiarios. Reuniones temáticas de seguimiento. Informar y apoyar a los beneficiarios de los programas en la explotación de los resultados.
- Apoyo a la calidad e impacto de los programas. Desarrollo de sinergias con otros fondos. Auditoría interna. Desarrollo e implementación de estrategias en relación con las prioridades del programa: digital, sostenibilidad, inclusión y participación + Youth south network + overseas. Mantenimiento del sistema de gestión de calidad ISO 9001. Elaboración de estadísticas (encuesta anual a beneficiarios, encuesta de clima...). Investigación del impacto de los programas (RAY). Control de indicadores. Coordinación reportes a la Comisión y otros informes a nivel nacional
- IT tolos. Formación y asistencia al personal sobre herramientas informáticas de la Comisión. Atención a beneficiarios y personal con incidencias.
- YouthPass. Coordinación de la implementación de la herramienta de certificación, formación, difusión y coordinación a nivel internacional. Coordinación homólogos internacionales.
- Protección de datos. Coordinación y supervisión de los tratamientos.
- Youth Wiki: este proyecto ha sido gestionado en 2024 por este servicio. A partir de 2025 se implementará una gestión más transversal del mismo, siempre dentro de lo estipulado por los puntos a) y e) del artículo 16 del Real Decreto 608/2025, de 8 de julio.

7.2. Funciones, objetivos y programas de la Subdirección General de Información, Programas e Igualdad

Descripción general de la Unidad

La Subdirección General de Información, Programas e Igualdad es la unidad responsable de los programas de ámbito nacional que afectan directamente a los jóvenes y a las asociaciones en que éstos se constituyen o que trabajan con carácter exclusivo para ellos, así como de las relaciones institucionales con las administraciones, local y autonómica, competentes en materia de juventud. Su objetivo es promover actuaciones en todos los niveles que fomenten la igualdad de oportunidades entre las personas jóvenes y su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Para ello convoca diferentes premios y subvenciones, de manera directa o en colaboración con otros departamentos ministeriales, realiza actividades de interés para los jóvenes y coordina las relaciones institucionales de carácter interadministrativo, con especial atención a las acciones de difusión de información. Del mismo modo es la unidad interlocutora principal con la juventud asociada y no asociada, fundamentalmente a través del Consejo de la Juventud de España, pero también por medio de otras asociaciones juveniles y movimientos no asociados

Para el cumplimiento de sus objetivos la Subdirección General de Información, Programas e Igualdad se estructura en las siguientes áreas y servicios, cuyas actividades, desarrolladas durante 2026, 2027 y 2028 pueden consultarse en los documentos Excel Memoria_Anexo de actividades de los respectivos años.

1. Área de Iniciativa joven. Servicios, objetivos, programas y actuaciones.

A través de esta área, con sus respectivos servicios, el INJUVE apoya a la juventud en los principales retos a los que se enfrentan en la actualidad mediante la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas propias, así como mediante la participación en otras promovidas desde diferentes ámbitos, desde el europeo al local, en coordinación permanente con las demás administraciones del Estado.

1.1. Servicio de Cooperación con CC.AA. y EE.LL. Las relaciones de cooperación del INJUVE con los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla se llevan a cabo principalmente en el marco del Consejo Interterritorial de Juventud, cuyo principal objetivo, con arreglo al principio de cooperación, son las propuestas y acciones conjuntas en políticas de juventud. Asimismo, el INJUVE suscribe anualmente un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la implantación y puesta en marcha a través de esta entidad de diferentes actuaciones en materia de juventud a desarrollar en el ámbito local.

- Ayudas a Corporaciones Locales, FEMP.
- Consejo Interterritorial de Juventud.

1.2. Servicio de Apoyo al Asociacionismo y la Participación Juvenil. Promueve la participación social de los y las jóvenes mediante el apoyo directo a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal, así como a las iniciativas que estas emprenden. Este apoyo incluye:

- Subvenciones INJUVE para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles.
- Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF. Colectivo Jóvenes.
- Información, apoyo y asesoramiento técnico a asociaciones juveniles.
- Subvención, colaboración y apoyo al Consejo de la Juventud de España.

- Organización de procesos participativos de juventud (proceso participativo con jóvenes para la redacción de la Ley de Juventud, etc.)

1.3. Servicio de Diálogo de la Unión Europea con la Juventud. El INJUVE forma parte a través de la Subdirección General de Información, Programas e Igualdad de esta iniciativa de la Comisión Europea, el Foro Europeo de la Juventud y las instituciones y consejos de la juventud de los 27 estados miembros de la Unión para canalizar de las necesidades de la juventud a todos los niveles, tratando de implicar al mayor número de jóvenes y de responsables de toma de decisiones en los procesos de consulta sobre las temáticas concretas que se establecen en cada ciclo. Los objetivos son fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa, promover una participación equitativa de género, integrar voces diversas y garantizar la apertura a todas las personas jóvenes, lograr cambios positivos relativos a las políticas europeas de juventud y reformar las competencias de ciudadanía de la juventud y su sentimiento de pertenencia a la sociedad y la UE. La participación en los ciclos de Diálogo supone:

- Asistencia en las conferencias organizadas por los países miembro que ostentan la presidencia de turno de la UE.
- Participación como representantes de la AGE en el Grupo Nacional de Trabajo (NWG).
- Facilitar el diálogo entre los jóvenes y los decisores políticos españoles mediante, al menos, la celebración de un encuentro anual entre las Embajadas del Diálogo y los DDGG de Juventud de las diferentes CCAA.

1.4. Servicio de Información Juvenil. El Servicio responsable de Información Juvenil (SIJ) del Instituto de la Juventud tiene como objetivos difundir la actividad del INJUVE; coordinar la información para jóvenes a nivel estatal, y difundir, tanto a la Red Española de Centros de Información Juvenil como entre las propias personas jóvenes, noticias, actividades y recursos que sean de interés para ellos o para las personas que trabajan con ellos. Esta labor de difusión también se extiende, a través de la web y las redes sociales, a la ciudadanía, especialmente a las personas jóvenes y a los informadores juveniles.

El objetivo de la Información Juvenil es que la juventud disponga de información de calidad que facilite su promoción personal, autonomía e integración social. Se pretende que la información llegue hasta las personas jóvenes más alejadas o desfavorecidas, no sólo geográficamente, sino también socialmente, bajo los parámetros de la Carta Europea de la Información Juvenil, renovada en 2018. Para ello, desarrolla diversos programas dirigidos a impulsar y coordinar, así como ofrecer de forma directa la información a los y las jóvenes acerca de todas aquellas cuestiones que les afectan e interesan y que son desarrollados en colaboración con las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y otras instituciones y asociaciones:

- Coordinación de la Red Nacional de Servicios de Información Juvenil (Red SIJ)
- Directorio de los Servicios de Información Juvenil (RED SIJ)
- Elaboración de convocatorias juveniles
- Difusión informativa a través de la web del INJUVE y redes sociales
- Día de la Información Juvenil

1.5. Servicio de apoyo al empleo joven. Colaboración con las medidas de fomento del empleo puestas en marcha desde los ámbitos específicos del empleo de la Administración General del Estado, aportando una perspectiva joven que permita adoptar medidas para combatir el abandono escolar temprano, desarrollar actuaciones en el ámbito laboral para cualificar a estos jóvenes que carecen de las competencias profesionales fundamentales que requiere el mercado de trabajo y promover acciones que faciliten la obtención de titulaciones correspondientes a la segunda etapa de la Educación Secundaria. El objetivo es garantizar

el pleno desarrollo de las personas jóvenes con dignidad y en igualdad de oportunidades y construir una sociedad más justa, inclusiva, rica y diversa, en definitiva, una sociedad mejor. Para ello, desde el INJUVE se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Participación en el Plan Nacional de Garantía Juvenil Plus 2021-2027.
- Acciones o secciones formativas sobre Garantía Juvenil.
- Colaboración con la Inspección de trabajo para favorecer la protección de la juventud en el ámbito laboral y de acceso al empleo.

1.6. Servicio de Emprendimiento e Innovación social. En este ámbito se fomenta entre los jóvenes la cultura emprendedora, como motor de dinamismo de la actividad económica general, facilitando la consolidación y crecimiento de los proyectos de empresa promovidos por ellos. Asimismo, se promueven los proyectos que se involucran en la vida cívica, que apuestan por la economía social y circular y por generar valor e impacto positivo en la comunidad y el entorno. Para ello, en la Subdirección General de Información, Programas e Igualdad se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Certamen Nacional Jóvenes Emprendedores.
- Participación en los Premios Nacionales de Voluntariado.

1.7. Programa de Educación y Formación. En la actualidad el nivel educativo de las personas jóvenes en España es muy similar al conjunto de la juventud europea. A pesar de ello, en un contexto nacional e internacional marcado por la globalización y cada vez más dinámico y competitivo, las necesidades de formación de los jóvenes se transforman constantemente y se prolongan a lo largo de toda su vida. Por ello, todas las acciones de la Subdirección General de Información, Programas e Igualdad del INJUVE responden o tienen en cuenta estos nuevos retos, proporcionando a los jóvenes distintos tipos de apoyo en función de sus necesidades específicas. Las actuaciones contempladas en el Programa de Educación y Formación responden específicamente al objetivo de fomentar la autonomía personal y la integración social y económica de la gente joven ajustando e incrementando la formación para el empleo, haciendo posible el crecimiento del empleo juvenil y facilitando su acceso a la vivienda. La finalidad es, pues, reforzar el currículum académico de los jóvenes y sus aptitudes profesionales, proporcionándoles oportunidades para conocer, desarrollar y presentar proyectos propios de calidad, y para contrastarlos y mejorarlos con ayuda de profesionales de la docencia y de la investigación o procedentes de los sectores económicos relacionados. En el ámbito de formación y educación en competencias y valores, se desarrollan las siguientes actividades:

- Certamen de Jóvenes Investigadores.
- Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.
- Premios Nacionales de Juventud.
- Premio INJUVE NotodofilmfestTEEN dentro del Notodofilmfest.

1.8. Servicio de Igualdad del Instituto de la Juventud. Desde el 2024 depende de la Subdirección General de Información, Programas e Igualdad y es el responsable del desarrollo de actividades informativas y coeducativas por la igualdad y contra la violencia de género en la juventud; en representación de la DG del Injuve acude a la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Para todo ello se apoya en las buenas prácticas desarrolladas en otros países e instituciones, así como en crear red con las asociaciones feministas y juveniles con esta visión, y cuenta con el apoyo activo del Instituto de las Mujeres (IMs) y de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- Actividades con motivo de fechas destacadas: 25N, 8M, etc.
- Participación y coorganización en las jornadas Juventud y Feminismos.
- Participación en la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer.

- Coordinación de un número al año de la Revista de Estudios de Juventud, con temática relacionada con la igualdad.
- Encuentros sobre el pasado y futuro del feminismo 1975-2025. Los y las jóvenes dialogan con el pasado de la igualdad y la diferencia.
- Organización y participación en otras actividades puntuales con temática de igualdad.

2. Área de Creación Joven. Servicios, objetivos, programas y actuaciones.

Desde el INJUVE se fomenta la creación emergente promoviendo a artistas de diferentes disciplinas comprometidos con la creación como motor de cambio social. Basándose en estos fines, el programa de Creación Joven fomenta la actividad creadora y la difusión de la obra de los jóvenes artistas, facilitando su incorporación al ámbito profesional a través de los siguientes programas y actividades:

2.1. Ayudas INJUVE para la Creación Joven. Se convocan anualmente, con el fin de apoyar y fomentar la actividad creadora entre los y las jóvenes artistas, favorecer su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional. Van dirigidas a proyectos de artes visuales, escénicas, musicales, literarias, diseño, cómic e ilustración para producción de obra (realización de proyectos artísticos con libertad de formato y técnica); movilidad de obra producida y/o movilidad de creadores en espacios especializados, giras o residencias en ámbito nacional e internacional; emprendimiento para la creación joven (desarrollo de proyectos de emprendimiento cultural), investigación (investigación sobre elementos artísticos de cualquier disciplina) y comisariado o programación en la Sala Amadís (exposiciones, talleres, charlas, conferencias, residencias de artistas).

2.2. Programación de la Sala Amadís. La programación de la Sala Amadís se divide en tres ejes de trabajo:

- 1) Comisariado de Sala Amadís. La Sala Amadís es el espacio que acoge las iniciativas beneficiarias de la convocatoria de las Ayudas Injuve para la Creación Joven en la modalidad de Comisariado de Sala Amadís. En este marco, la sala responde a las propuestas expositivas de los y las jóvenes comisarias amparando con los medios técnicos profesionales necesarios la puesta en marcha de estas exposiciones, que se vinculan principalmente a investigaciones de Artes Visuales y Artes Escénicas; siendo relevantes también las propuestas relativas a la Arquitectura y el desarrollo de iniciativas no tan relacionadas con el ámbito expositivo sino de programación de música o cómic mediante talleres y charlas. A lo largo del año natural, la Sala Amadís acoge una media de tres exposiciones de comisariado.
- 2) Espacios de ensayo. La Sala Amadís se convierte durante el verano en una micro residencia urbana dirigida a jóvenes creadores o compañías de Artes Vivas o Escénicas que necesiten un espacio para ensayar, investigar o testar sus producciones. El programa consiste en ofrecer la Sala como un espacio de ensayo a la comunidad escénica, haya sido o no beneficiaria de las Ayudas Injuve para la Creación Joven.
- 3) Exposición de artes visuales. La sala acoge en el primer trimestre del año natural la exposición que aúna y difunde los proyectos beneficiarios de las Ayudas Injuve para la Creación Joven en la modalidad de Artes Visuales.

2.3. Colaboraciones para la difusión de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven. Para la presentación de los proyectos de los beneficiarios de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven que necesitan espacios diferentes al de la Sala Amadís, el INJUVE ha establecido una serie de colaboraciones con instituciones que trabajan en la difusión del arte emergente.

- Alianzas. En este sentido cabe destacar la alianza con el Museo del Traje que muestra los proyectos beneficiarios en la línea de Diseño/ Moda en el Mes del Diseño Emergente; la Universidad de León, a cuyo Teatro El Albeitar itineran las piezas beneficiarias de Artes Escénicas además de plantear alianzas puntuales en función de las necesidades de cada proyecto como por ejemplo el Teatro Pradillo; La Casa Encendida, y la Casa del Lector; la alianza con el Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España para la celebración de La Noche del Patrimonio el 14 de septiembre de 2024; o el Festival Eufònic, dedicado a artes sonoras y visuales.
- 2.4. Itinerancias de exposiciones y actividades de los beneficiarios de las Ayudas. Una de las actividades principales para el fomento y difusión de la obra de los jóvenes creadores son las itinerancias de las exposiciones de la sala Amadís y de los proyectos beneficiarios de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven de cada año. El INJUVE para este fin ha establecido convenios y acuerdos de colaboración con diversas instituciones como el Instituto Cervantes, la Universidad de León, Eufonic el festival 10 sentidos o las noches del patrimonio.
- 2.5. Colección INJUVE. La colección INJUVE de arte emergente, conservada en los almacenes del Museo del Traje, está en fase de inventario y catalogación, desarrollándose una campaña de catalogación en el Programa de Gestión de Colecciones DOMUS que permitirá una mejor difusión y conocimiento de la colección.
- 2.6. Otras actividades. Paralelamente a las actividades organizadas en la Sala Amadís y en los espacios afines con los que colabora puntual o permanente para la difusión de los proyectos beneficiarios de las Ayudas INJUVE, cabe destacar dentro del Programa de Creación otras iniciativas:
 - Jornadas Escénicas INJUVE. Con ciclo de conferencias, talleres y performances.
 - Jornadas Profesionales de Cómics INJUVE. Las I Jornadas Profesionales de Cómics INJUVE nacieron en 2022 y se han reeditado en 2023 y 2024, estableciéndose ya como una cita anual en la comunidad comiquera.
 - Colaboración con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, para la difusión directa de las Ayudas INJUVE por medio de charlas personalizadas para las personas jóvenes: Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, IED, Escuela Tai, Escuela Superior de Arte Dramático de Valladolid, etc.

7.3. Funciones, objetivos y programas de la Adjuntía de la Dirección General del INJUVE y Centro de documentación e investigación aplicada a políticas de juventud

Descripción general de la Unidad

La Adjuntía de la Dirección General es la Unidad del INJUVE responsable de asistir a la Dirección del organismo en algunas de las funciones que, como órgano ejecutivo, le atribuye el artículo 14 del Real Decreto 608/2025.

La Adjuntía de la Dirección General es un **Centro de documentación e investigación aplicada a políticas de juventud, especialmente en el ámbito de la Administración General del Estado**, y está constituida por el Centro de documentación y biblioteca de juventud del INJUVE, el Observatorio de la Juventud en España y la propia área de Adjuntía. **Su misión es asesorar el desarrollo de normativas y políticas públicas que partan de un conocimiento objetivo y suficiente sobre la juventud e incorporen, de forma transversal, la Agenda Joven y la perspectiva de juventud.**

Para ello el Área Observatorio de la Juventud de España genera, obtiene y suministra información primaria y secundaria, sobre la situación de la juventud, sus necesidades y opiniones, de carácter sectorial y general. El análisis de esta información da lugar a investigaciones, estudios y monográficos. A partir de ellos la Adjuntía elabora informes en diferentes formatos: propuesta de políticas generales de juventud, colaboración en el desarrollo de Estrategias y Planes de acción de otros Ministerios o administraciones, colaboración en el desarrollo legislativo a petición de otros Ministerios, preguntas e informes y propuestas de Ley o no de Ley parlamentarias, etc. La Adjuntía de la Dirección General incorpora a lo largo de estos procesos de toma de datos, análisis y redacción de informes y recomendaciones, de forma directa o indirecta, a grupos representativos de la juventud y jóvenes investigadores, asegurando así la incorporación a los mismos de la Agenda Joven y de la perspectiva de juventud.

Como resultado, el trabajo de la Adjuntía de la Dirección General del INJUVE genera análisis e informes basados en datos, actualizados y únicos sobre la situación de la juventud, sus necesidades y opiniones, contribuye al conocimiento general y sectorial de la misma y sirve de base para la formulación de políticas de juventud objetivas, informadas y basadas en la realidad por parte de los organismos oficiales de la Administración del Estado: Dirección General del INJUVE, Ministerios y otros organismos, Congreso y Senado y Comunidades Autónomas.

De acuerdo con su finalidad, la Adjuntía de la Dirección General se ocupa también de las relaciones y la cooperación institucional en materia de juventud, impulsando la participación directa de las personas jóvenes en el desarrollo de las políticas de juventud en el seno de la Comisión Interministerial de Juventud. Asimismo, colabora con otros observatorios de juventud, grupos de investigación de juventud universitarios y asociaciones nacionales de juventud vinculadas a la investigación.

Para terminar, la Adjuntía de la Dirección General es responsable de la programación estratégica del organismo y de la recopilación y evaluación de su actividad (Plan Estratégico, Planes de acción anuales, Memorias o evaluaciones de actividades, informes relativos a servicios y atención a los usuarios, Carta de Servicios). Asimismo abarca la comunicación interna y externa y la transparencia pública de la actividad del INJUVE, para lo cual genera compromisos e indicadores y recopila y difunde datos asociados a los mismos.

En función de sus objetivos la Adjuntía de la Dirección General del INJUVE se estructura en las siguientes áreas y servicios, cuyas actividades, desarrolladas durante 2026, 2027 y 2028 pueden consultarse en los documentos Excel Memoria_Anexo de actividades de los respectivos años.

1. Área Unidad de apoyo a la Dirección General. Servicios, objetivos, programas y actuaciones.

1.1. Objetivos

- Informar y coordinar las propuestas de normativas, estrategias y planes de juventud del Gobierno, proponiendo sistemas de seguimiento.
- Incorporar la gobernanza joven a la coordinación institucional, facilitando la participación de adolescentes y jóvenes y la incorporación de la perspectiva de juventud en el desarrollo y seguimiento de programas, políticas, estrategias, planes sectoriales y normativas relacionados con este ámbito en el marco de la Administración General del Estado.
- Impulsar la cooperación entre Administraciones en materia de juventud, e informar y coordinar sus normativas y actuaciones en materia o de interés para la juventud, para facilitar su integralidad, coherencia y la incorporación de la perspectiva de juventud a las mismas.
- Articular y coordinar el sistema de gobernanza del INJUVE, incorporando al mismo la cogestión joven, y facilitar la transparencia pública de su actividad a través de un Panel de indicadores.

1.2. Funciones

- Elaborar, proponer y coordinar la planificación global de las políticas juveniles de la Administración General del Estado en la Comisión Interministerial para la Juventud y mediante la Estrategia de Juventud, y propiciar la coordinación y la cooperación con las Comunidades Autónomas, corporaciones locales y Consejo de la Juventud de España en el Consejo Interterritorial de Juventud, potenciando en todas ellas la perspectiva transversal de juventud y la evaluación del impacto en juventud.
- Cooperar con las Cortes y las unidades ministeriales de la Administración General del Estado, para informar y coordinar normativas y actuaciones en materia o de interés para la juventud, respetando los principios de competencia y autonomía de los entes administrativos.
- Incorporar la gobernanza y la perspectiva joven a la cooperación institucional, facilitando la participación de adolescentes y jóvenes en el seguimiento y desarrollo de programas, políticas, estrategias, planes sectoriales y normativas relacionados con este ámbito en el marco de la Administración General del Estado.
- Articular el sistema de gobernanza participativa del organismo a través de su planificación estratégica y anual y evaluar y dar a conocer sus actividades con transparencia y rendición de cuentas a través de la publicidad de su Panel de indicadores, sus memorias, su Carta de Servicios y de la atención directa a la ciudadanía.

1.3. Unidad de apoyo. Servicios, programas y actividades.

1.3.1. Servicio de Coordinación interministerial.

- Información, desarrollo, coordinación y evaluación de políticas de juventud de la Administración General del Estado (Estrategia 2030, Estrategia de juventud europea, OIJ, ODS y apoyo a políticas sectoriales de juventud). Representación del INJUVE en Comisiones y Grupos de trabajo Ministeriales.
- Coordinación de la participación del Consejo de la Juventud de España y otros colectivos en el diseño, desarrollo y control de la política de juventud del Gobierno en general y de sus planes sectoriales, estrategias y normativas de interés para los y las jóvenes, en el marco de la Comisión Interministerial de Juventud, de los órganos de colaboración permanente con el INJUVE, de grupos de trabajo sectoriales o específicos y Comisiones y Grupos de trabajo Ministeriales.

- Desarrollo normativo. Colaboración en el desarrollo legislativo a petición de otros Ministerios. Información y desarrollo de PNL y propuestas parlamentarias. Desarrollo de normativas y PNL propias. Convenios y acuerdos de colaboración de la Adjuntía.
- Colaboración con las comunidades autónomas, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y Federación Española de Municipios y Provincias en el conocimiento y coordinación de iniciativas, estrategias y planes de juventud, fundamentalmente a través del Consejo Interterritorial de Juventud.
- Transparencia y coordinación de la atención a la ciudadanía por parte del organismo (Carta de Servicios, coordinación de la atención al público, preguntas de Transparencia, defensor del Pueblo y quejas).

1.3.2. Servicio de Planificación y Evaluación. El servicio de Planificación y Evaluación tiene como objetivo general la coordinación documental y el análisis y difusión de las tareas del Organismo, dentro de las directrices metodológicas que para la programación y evaluación se vayan determinando. Para la consecución de este fin esta unidad desarrolla las siguientes actividades:

- Respuesta a preguntas parlamentarias.
- Planificación estratégica del INJUVE. Desarrollo de los instrumentos de gobernanza participativa del organismo: Plan estratégico, planes anuales, memorias o informes de evaluación, Panel de indicadores.
- Coordinación y seguimiento de los Programas de Calidad. Elaboración de informes generales y documentos técnicos de trabajo de carácter interno: Informes Monográficos sobre Evaluación y Calidad del servicio, Informes sobre Transparencia en la Administración
- Codificación de datos internos mediante el tratamiento documental, explotación de los mismos y análisis de contenidos.
- Difusión intra e interinstitucional de contenidos y datos: informes específicos, memorándums, elaboración de agendas, etc.
- Programas de Coordinación Interterritorial y con el 3er sector en materia de juventud: RECONOCE, Homologación de las Profesiones de juventud, Mapa territorializado de recursos para la juventud extutelada de España.

2. Observatorio de la Juventud de España

3.1. Objetivos.

- Impulsar y difundir el conocimiento científico, crítico e integral sobre la realidad, las necesidades y las demandas de la juventud española en toda su diversidad, así como de los servicios que se le prestan y de las políticas que les afectan.

3.2. Funciones.

- Llevar a cabo estudios, investigaciones, publicaciones y síntesis sobre la juventud española de forma periódica y sistemática, realizando como mínimo un estudio integral de juventud cada cuatro años, y divulgar sus resultados entre sociedad civil y juventud.
- Informar y asesorar a la Dirección General del INJUVE y a todas las administraciones públicas en materia de iniciativas, políticas, estrategias y normativas de juventud y de interés para la juventud, promoviendo las políticas de juventud basadas en datos y potenciando en todas ellas la perspectiva transversal de juventud y la evaluación del impacto en juventud.
- La colaboración sistemática con otros organismos, entidades y grupos de investigación sectoriales y de juventud, potenciando la creación de redes, la investigación multidisciplinar sobre juventud y la transversalidad del enfoque de juventud en las investigaciones sectoriales.
- Fomentar la investigación joven en materia de juventud, mediante la formación y la creación de premios.

- La elaboración de la propuesta del programa editorial del organismo y, en su caso, la edición y la distribución o difusión de sus publicaciones.

3.3. Observatorio de la juventud de España. Servicios, programas y actividades.

3.3.1. Servicio de estadística

- Encuestas generales sobre la juventud española.
- Estadísticas sobre juventud.
- Sondeos de Opinión.
- Juventud en Cifras.
- Consulta de bases de datos sobre juventud.

3.3.2. Servicio de investigación

- Estudios e investigaciones sobre la juventud española.
- Revista de estudios “De juventud”.
- Jornadas y talleres participativos sobre temáticas de juventud dirigidas a jóvenes.
- Programa de formación en investigación sociológica de juventud.

3.3.3. Biblioteca y Centro de documentación y conocimiento de juventud. La biblioteca del INJUVE es un centro de documentación especializado en juventud que cuenta con unos fondos únicos para el conocimiento de la realidad juvenil en España. A esta Unidad le corresponde:

- La conservación y custodia, indexación, catalogación y puesta a disposición pública de los fondos de la biblioteca y centro de documentación de juventud, en formatos on y offline, así como la atención al personal investigador acreditado.
- El control de la colección, catalogación, tratamiento del contenido y acceso a la información sustantiva proporcionada por los documentos.
- La selección y adquisición de publicaciones sobre juventud y temas relacionados
- Búsquedas bibliográficas a partir de nuestras bases de datos sobre cuestiones relacionadas con la juventud.
- Información factual sobre datos estadísticos concretos de juventud.
- Consulta presencial de documentación en sala de consulta.
- La puesta a disposición pública de los fondos documentales de la biblioteca del Injuve on line y presencialmente.
- La consulta del Catálogo de la biblioteca de juventud en línea (OPAC).
- La curación de contenidos sobre juventud en publicaciones especializadas y redes sociales del ámbito social, académico y político que difunden la producción de investigaciones, datos e información acerca de los jóvenes y materias afines.
- Elaboración y difusión de productos documentales: bibliografías a demanda y boletines monográficos, que tienen como objetivo ofrecer una visión panorámica de las evidencias y del conocimiento reciente en temáticas relevantes sobre juventud para situarlas en el centro del debate.
- La difusión selectiva de información actual y relevante dentro del organismo.
- El establecimiento de relaciones con centros de documentación, bibliotecas y think tanks de juventud

3.3.4. Servicio de Publicaciones y gestión económica. El Instituto de la Juventud mantiene un amplio programa editorial (publicaciones digitales y en papel) y un conjunto de actividades promocionales cuyos destinatarios son, además de los jóvenes, los centros de información juvenil, los profesionales, las asociaciones y los responsables de instituciones y organizaciones relacionadas con la juventud. A este servicio le corresponde la gestión de la actividad económica de la Adjuntía, la elaboración de la

propuesta del programa editorial del organismo y la edición y la distribución o difusión de sus publicaciones, mediante las siguientes actividades:

- Edición de Publicaciones del Observatorio de la Juventud: Estudios y Revista de Juventud
- Publicaciones del Área de Creación Joven: Catálogos y folletos
- Publicaciones de Programas Europeos: Folletos y carteles
- Almacén y distribución de publicaciones
- Estudios, informes y catálogos.
- Boletines y revistas.
- Guías y folletos.
- Distribución y venta de publicaciones
- Gestión económica de la Adjuntía de la Dirección General del INJUVE y del Centro de documentación e investigación aplicada a políticas de juventud

3. Servicio de comunicación y prensa.

El objetivo general de este servicio es mantener, consolidar y mejorar la imagen de este organismo y su incidencia tanto social como política. Las funciones que llevada a cabo se pueden agrupar en tres áreas fundamentales:

- Análisis de la información. Elaboración diaria de una recopilación de reseñas sobre las noticias relacionadas con juventud o con todos aquellos temas que de una u otra manera afectan a este colectivo (empleo, educación, igualdad, vivienda, etc.), especialmente los relacionados con la aprobación de nuevas normativas y con la publicación de estudios e informes. La selección se envía en formato correo electrónico al personal del Injuve que lo solicita por ser de utilidad para su trabajo. También compete a este servicio la elaboración de dossieres de prensa puntuales sobre temas concretos con un interés especial en determinados momentos y la elaboración de dossieres de prensa de seguimiento de las notas de prensa, ruedas de prensa o presentaciones e intervenciones y apariciones del INJUVE en medios de comunicación.
- Gestión de la comunicación. Gestión de redes sociales; redacción de notas de prensa; convocatorias de presentaciones; elaboración de discursos; elaboración de guiones; elaboración de material audiovisual y textos sobre la agenda institucional de la directora general y la actividad del INJUVE para su difusión en las redes sociales; elaboración de artículos.
- Relación con los medios de comunicación y atención a demandas informativas.

7.4. Funciones y objetivos del Centro Eurolatinoamericano de Juventud

Descripción general de la Unidad

El Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) es una unidad administrativa y un centro del INJUVE ubicado en Mollina, Málaga, cuyo personal adscrito depende orgánicamente de la Secretaría General y funcionalmente de la persona titular de la Dirección del CEULAJ. Se trata de un centro polivalente que acoge actividades relacionadas con la formación, la información y el intercambio de experiencias entre los jóvenes, organizadas tanto por el Instituto de la Juventud (INJUVE), como por jóvenes a través de sus organizaciones o por entidades de distinta índole, cuyo objeto de trabajo es la juventud.

Al CEULAJ le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Acoger y colaborar activamente en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a la interacción, la participación activa, la formación y la educación no formal de las personas jóvenes y al intercambio de experiencias que favorezcan la incidencia sociopolítica de la juventud.
- b) Promover y priorizar la realización de actividades asociadas a los Derechos Humanos, los valores de ciudadanía, el diálogo intercultural, la solidaridad, la igualdad, el desarrollo sostenible y los estilos de vida saludables, para su difusión y conocimiento entre la juventud de América Latina, Europa y de todo el mundo.
- c) Servir como espacio de diálogo entre juventud y la administración pública para la elaboración de las políticas públicas.
- d) Facilitar la realización de actividades de asociaciones juveniles, promoviendo la formación en este ámbito y apoyando el establecimiento de contactos y redes entre entidades de juventud entre ellas y con otras organizaciones y movimientos sociales.

En función de sus objetivos el Centro Eurolatinoamericano de Juventud desarrolla, durante 2026, 2027 y 2028, actividades que pueden consultarse en los documentos Excel Memoria_Anexo de actividades de los respectivos años.

7.5. Funciones y objetivos de la Secretaría General del INJUVE

Descripción general de la Unidad

La Secretaría General es responsable de las funciones que le atribuye el artículo 15 del Real Decreto 608/2025. En función de las mismas se estructura en las siguientes áreas y servicios, cuyas actividades, desarrolladas durante 2026, 2027 y 2028 pueden consultarse en los documentos Excel Memoria_Anexo de actividades de los respectivos años.

La Secretaría General desarrolla procesos de apoyo y auxiliares al resto de unidades del organismo para que estas puedan alcanzar sus objetivos finalistas. Por tanto, los objetivos de la Secretaría General tienen un carácter no finalista, que podrían resumirse en la optimización de los recursos humanos, materiales, informáticos, jurídicos y presupuestarios disponibles para que el resto del organismo pueda desarrollar su actividad final.

1. Funciones de la Secretaría General.

- La gestión y administración de los recursos humanos del organismo.
- La planificación y gestión de los medios materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto.
- La tramitación de los expedientes de contratación para adquisición de bienes, servicios obras.
- La gestión presupuestaria de los ingresos y gastos, la realización de cobros y pagos y la gestión de la tesorería del INJUVE, incluyendo la elaboración del anteproyecto de presupuestos y la cuenta anual del INJUVE.
- La custodia, administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles adscritos o en propiedad del organismo y la tramitación de los expedientes de adscripción y desadscripción.
- La seguridad, asuntos generales y la coordinación e inspección de las unidades, instalaciones y servicios.
- La gestión del registro del INJUVE.
- La asistencia técnica y jurídica del INJUVE, sin perjuicio de las competencias específicas del Servicio Jurídico del Estado.
- La planificación y coordinación de los servicios informáticos.
- La administración ordinaria del Centro Eurolatinoamericano de Juventud.
- El impulso y la promoción de mejoras de la calidad en la gestión y en los procedimientos de organización del trabajo.
- Establecer la estrategia y marco de gobierno del dato garante de su adecuada gestión y calidad, así como su intercambio y difusión.

2. Secretaría general. Servicios, funciones y actuaciones.

2.1. Servicio de recursos humanos. Optimización de disponibilidad, calidad y bienestar de los recursos humanos

2.1.1. Provisión de puestos de trabajo.

- Convocar y resolver concursos generales y/o específicos para la cobertura de vacantes del personal funcionario.
- Gestión de otras formas de provisión.

2.1.2. Adaptación de las Relaciones de Puestos de Trabajo a las necesidades existentes.

2.1.3. Formación

- Propuesta de cursos de formación.
- Difusión de las oportunidades de formación.

2.1.4. Ayudas y atención a la salud

- Convocatoria anual del Plan de acción social.

- Servicio de prevención de riesgos laborales mediante el servicio de prevención ajeno contratado.

- Contratación de servicios de la especialidad preventiva de medicina del trabajo.

2.1.5. Habilitación

- Pago de nóminas a los empleados públicos.

- Gestiones con la Seguridad Social.

- 2.1.6. Certificaciones de servicios y reconocimiento de servicios.

- 2.1.7. Gestión de incidencias y control horario (permisos, licencias etc.)

- 2.1.8. Gestión de subvenciones del Servicio de Empleo Público Estatal para la contratación de personas jóvenes desempleadas.

- 2.1.9. Enlace con el departamento de adscripción en relación con unidad de inclusión y unidad de igualdad.

2.2. Área económica de contratación y contabilidad. Optimización de medios económicos, contractuales y presupuestarios y cumplimiento de normativa

- Elaboración, ejecución, y modificación del presupuesto del INJUVE.

- Realización del presupuesto de ingresos.

- Tramitación de expedientes necesarios para la gestión de las actuaciones económicas y contractuales.

- Convocatorias de la Mesa de Contratación.

- Remisión anual de contratos al Tribunal de Cuentas.

- Formulación de la cuenta anual.

- Gestión de tesorería e ingresos.

- Declaración de impuestos.

2.3. Asuntos Generales. Optimización medios materiales y cumplimiento de normativa.

- Optimización de la gestión patrimonial mediante expedientes de desafectación y baja.

- Gestión de mobiliario y puestos de trabajo de personal.

- Archivo y custodia de documentación administrativa.

- Gestión del uso de salas. Uso de las salas de reuniones principales.

- Contratación de servicios y suministros corrientes.

- Oficina de asistencia en materia de registro.

- Centro de distribución de paquetería.

2.4. Mantenimiento y mejora de las instalaciones en las sedes del INJUVE

- Actuaciones para racionalización del gasto público, climatización y eficiencia energética.

- Otras reformas y actualizaciones de instalaciones.

- Administración ordinaria del Centro Eurolatinoamericano de Juventud.

2.5. Asesoría jurídica y tramitación de normas

- Apoyo a la aprobación de Resoluciones de la Dirección General.

- Propuesta de Reales Decretos.

- Informes preceptivos.

- Tramitación de convenios, y de la parte normativa de cuotas a organismos internacionales, contribuciones voluntarias.

2.6. Área de informática

- Modernización del puesto de trabajo de los usuarios.

- Actualización tecnológica de equipamiento de comunicaciones.

- Mejora de la implantación y el uso de la administración digital.

- Servicio de sede electrónica, correo electrónico y VPN.

- Atención a incidencias y usuarios.

- Servicios de sistemas, comunicaciones y en ocasiones desarrollo.
- Coordinación y seguimiento del compromiso publicidad online del INJUVE de becas, ayudas, premios, de cualquier organismo en 24h

Capítulo 8 El PEI28 en el sistema de gobernanza del INJUVE

El PEI desarrolla el sistema de gobernanza del organismo autónomo INJUVE. De acuerdo con las disposiciones de los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas a su planificación estratégica, al control la eficacia en la gestión y la supervisión continua, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud.

Según la citada normativa de referencia, el PEI constituye el documento marco que define competencias, describe y ordena los procesos de toma de decisiones y de planificación, y establece sistemas de rendición de cuentas, transparencia, participación y control de eficacia. En este sentido, el PEI **reviste una triple funcionalidad**:

- 1º. **Es un Cuadro de mando.** El PEI28 es un instrumento de al servicio de la gobernanza del INJUVE: facilita la coordinación y ejecución de las funciones atribuidas al INJUVE en la gestión ordinaria, y constituye un cuadro de mandos al servicio de la planificación y proyección de la actividad del organismo.
- 2º. El PEI28 es un **instrumento de evaluación** de la gestión del INJUVE, en términos de ejecución presupuestaria y de logro de objetivos de actividad, línea de actuación y estratégicos
- 3º. El PEI28 es también un **instrumento al servicio de la participación juvenil** en la gobernanza del propio Plan Estratégico, al presentar el conjunto de la actividad del organismo organizada en función de objetivos.

Fases de desarrollo del PEI28: Plan estratégico, Planes de actuación e Informes de evaluación (Memorias)

El proceso de desarrollo e implementación del PEI28 comprende la elaboración participativa del propio Plan estratégico y de los Planes de actuación anuales, la aprobación, seguimiento y actualización de los mismos, y las evaluaciones anuales y finales, en las siguientes fases:

- 1) Elaboración y aprobación del **PEI28**. Establece los objetivos estratégicos y de líneas de actuación para el periodo 2026-2028, asignándolos a los órganos ejecutivos de la entidad a partir de sus principales programas. Incorpora un Panel de indicadores de cumplimiento de objetivo, a nivel de actuaciones concretas, líneas de actuación y objetivos estratégicos. Su redacción involucra a los departamentos del INJUVE encargados de liderar y/o colaborar en el desarrollo de las acciones en colaboración con la Sociedad Civil y del Consejo de la Juventud de España (CJE). Su aprobación corresponde al Consejo Rector.
 - Documento: **PEI28 (documento programático en Word y EXCEL)**.
- 2) Elaboración y aprobación de los **Planes de actuación anuales**. Los objetivos estratégicos y de líneas de actuación contemplados en el Plan Estratégico INJUVE 2026-2028 se concretan en las actuaciones recogidas en los Planes de actuación INJUVE correspondientes a las anualidades 2026, 2027 y 2028. La elaboración de estos Planes corresponde al Instituto de la Juventud (INJUVE) en colaboración con la Sociedad Civil y del Consejo de la Juventud de España (CJE). Además, para facilitar su gestión, se precisará la colaboración de todos los departamentos del INJUVE encargados de liderar y/o colaborar en el desarrollo de estas acciones. Su aprobación corresponde al Consejo Rector.
 - Documentos: **PEI28 actualizado** (actualización anual del documento programático en Word). **PAI anual** (Plan de actuaciones INJUVE anual, en formato EXCEL). El PAI funciona como un Cuadro de mando al servicio de la planificación y el seguimiento de las actuaciones.
- 3) Seguimiento semestral del sistema. El Grupo de trabajo permanente de indicadores, constituido por los responsables de estadística de las distintas unidades administrativas del INJUVE, incorpora y supervisa semestralmente los indicadores de ejecución de las actividades y proyectos de la institución, y los traslada al PAI anual.

- 4) Supervisión y actualización semestral del Plan de actuación en el Comité de Dirección del organismo. Análisis de indicadores de resultado, revisión e incorporación de actuaciones y traslado a las unidades administrativas.
 - 5) Evaluación anual del Plan de actuación. Realización de informe de seguimiento de las actuaciones, que servirá de base para evaluar el PEI y los Planes anuales, y para motivar el desarrollo de nuevas medidas que puedan ir incorporándose.
- Documentos: **Memoria anual**, en formato EXCEL. **Memoria PEI 2026-2028**, en formato EXCEL.
- **Memoria anual de actividades** (Documento programático, en Word). **Anexo de actividades de la Memoria anual** (EXCEL).
 - **Memoria del PEI 2026-2028** (Documento programático, en Word). **Anexo de actividades de la Memoria final PEI 2026-2028** (EXCEL).

Cuadro de mando. El PEI28 como instrumento para la gobernanza del INJUVE

Como instrumento de apoyo a la organización de la gestión del INJUVE El PEI28, mediante sus Planes de actuación anuales, diseñados como Cuadros de mando, facilita la planificación y jerarquización a corto y medio plazo de la actividad del organismo y de sus distintos departamentos, así como la toma de decisiones en los órganos de gobierno de la entidad.

El PEI como Cuadro de mando

Los Planes de actuación anuales del PEI están diseñados como Cuadros de mando, en un esquema jerárquico que asocia la totalidad de las actuaciones a objetivos estratégicos y líneas de actuación, asignándoles indicadores de resultado y ejecución presupuestaria y adjudicándolas a órganos ejecutivos concretos. De este modo cada uno de ellos puede utilizar el Plan de actuación para planificar su actividad anual, suprimiendo, reforzando o ajustando sus medidas en función de los resultados o de nuevas prioridades, y para conocer en todo momento el desarrollo de la misma.

El PEI en los órganos de coordinación y gobierno del INJUVE

El Plan Estratégico INJUVE y sus Planes de actuación facilitan el análisis, la coordinación, la cooperación y la toma de decisiones en el seno de sus órganos de gobierno (Presidencia y Consejo Rector) y de coordinación (Comité de Dirección y grupos de trabajo), en función de la coherencia con su misión y sus objetivos estratégicos.

El PEI28 como instrumento de evaluación. Implementación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico INJUVE 2026-2028

El artículo 92 e) de la Ley 40/201585 establece que el PEI incluirá "...Los objetivos del organismo, justificando su suficiencia o idoneidad, los indicadores para medirlos, y la programación plurianual de carácter estratégico para alcanzarlos...". En este sentido, el PEI establece el siguiente sistema de implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico INJUVE 2026-2028.

Seguimiento

La línea temporal del PEI28 requiere de un proceso de seguimiento continuo y paralelo a la implementación de las acciones previstas, que permita conocer la evolución de éstas de acuerdo con lo planificado y el cumplimiento de los objetivos previstos, así como reorientar las actuaciones, rendir cuentas a la ciudadanía y generar aprendizaje.

Principales funciones del Sistema de Seguimiento

- El sistema de seguimiento informará sobre el avance en la implementación y al mismo tiempo facilitará la comprensión sobre la evolución de la estrategia a través de sus Planes de actuación.
- El seguimiento del PEI28 estará orientado a resultados y, por ello, la información que se recogerá permitirá medir la evolución de los principales indicadores de impacto y esto, a su vez, permitirá identificar si esta evolución es acorde al alcance temporal de la estrategia y arrojará luz sobre las prioridades para la planificación operativa anual.
- Para garantizar el seguimiento de la implementación del Plan Estratégico, se contará con un cuadro de mando (Panel de indicadores) que servirá para sistematizar la información relativa a los principales logros alcanzados anualmente. Este instrumento seleccionará aquellos indicadores que permitan medir la mejora de la calidad de vida de las personas jóvenes, es decir, el impacto, en función de los objetivos propuestos. La selección de los indicadores que compondrán el cuadro de mando se realizará aplicando los siguientes criterios:
 - Relevancia: indicadores que aporten información completa y global sobre los objetivos de cada Eje estratégico.
 - Impacto: Indicadores centrados en la mejora de la calidad de vida de las personas jóvenes, es decir, indicadores de resultado e impacto.
 - Coherencia con el enfoque inclusivo del PEI: la inclusión de los grupos de población más excluidos es una de las prioridades de la estrategia y, por ello, el sistema de seguimiento debe aportar la suficiente información para medir los avances en esta dirección.
 - Disponibilidad regular de datos oficiales.
 - El Panel de indicadores recogerá el estado de situación de los principales indicadores y será alimentado de manera periódica, lo cual permitirá trazar la evolución temporal en el logro de los objetivos previstos en el PEI.

Enfoque del seguimiento y la evaluación

- Enfoque de justicia social: El PEI apuesta por la inclusión de la juventud en general como grupo de población en riesgo de exclusión. Por ello el sistema de seguimiento y evaluación debe integrar la perspectiva de justicia social en todas sus fases utilizando para ello indicadores de ejecución y resultado que permitan validar la contribución a la reducción de las desigualdades que afectan a la juventud en general, y a los segmentos de juventud en riesgo de doble o múltiple discriminación.
- Enfoque de género: El PEI otorga especial relevancia a las medidas dirigidas a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia de género. En línea con ello, el sistema de seguimiento y evaluación debe integrar la perspectiva de género en todas sus fases utilizando para ello indicadores de ejecución y resultado que permitan validar la contribución a la reducción de las desigualdades de género y, al mismo tiempo, permitan medir la contribución de la Estrategia a la transformación de las dinámicas actuales heteropatriarcales.
- Enfoque participativo: La participación y empoderamiento de la juventud es una de las principales aspiraciones del PEI. En este sentido, el sistema de seguimiento y evaluación prevé la generación de espacios de participación e información sobre los avances en las acciones previstas que permitan a la juventud apropiarse del proceso y familiarizarse con el diseño de políticas para la juventud.

Evaluaciones anuales y evaluación final: las Memorias INJUVE

La evaluación del PEI28 y de sus Planes de actuación aportará información sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y concretos, al término de cada anualidad y de su periodo de

vigencia. Cada una de estas instancias de evaluación permitirá valorar los cambios generados en el contexto y los referentes de la institución, con el fin de extraer aprendizajes y reconducir las actuaciones. Se llevarán a cabo cuatro evaluaciones:

- **Informes de Evaluación anuales (memorias anuales) de 2026, 2027 y 2028.** A partir de la información generada por el sistema de seguimiento, el proceso de evaluación se centrará en valorar el progreso y en identificar los aspectos clave para continuar de acuerdo con lo previsto. Se tratará, por tanto, de evaluaciones más centradas en los procesos y en generar aprendizajes que podrán ser incorporados en la programación operativa de los siguientes años.
- **Informe de Evaluación final (2029).** Se realizará una vez haya concluido el periodo de ejecución del Plan estratégico y permitirá hacer un balance sobre la implementación y analizar los principales resultados generados en la población joven y otros referentes de la actividad del organismo.

Documentos de Evaluación

Los informes de evaluación del PEI28 se articularán a partir de los siguientes documentos:

- 1) **Informes de Evaluación anuales (memorias anuales) de 2026, 2027 y 2028.** Las Memorias anuales de actividades del INJUVE constituyen el instrumento de evaluación de los Planes anuales de actuación del organismo y por tanto forma parte de la planificación estratégica del INJUVE, junto con su Plan estratégico y sus Planes anuales de actuación, con los que comparte estructura de contenidos y panel de indicadores. De acuerdo con los anterior, y para facilitar su coherencia con el Plan Estratégico del INJUVE y su función de instrumento de evaluación de la planificación anual, las Memorias del INJUVE constan de los siguientes documentos:
 - **Memoria anual de actividades (Documento programático, en Word).** Detalla las funciones, objetivos y programas abordados por las distintas unidades del organismo para el año correspondiente, e incorporan el Panel de indicadores del Plan Estratégico.
 - **Anexo de actividades de la Memoria anual (Excel).** Estos anexos de actividades acompañan a las memorias anuales en Word y detallan las acciones llevadas a cabo por el INJUVE en los años de referencia. Estos EXCEL reproducen la estructura de los Planes de actuación anuales del organismo (10 objetivos estratégicos, con sus correspondientes líneas de actuación e indicadores de objetivo asociados a las mismas), por lo que permiten recabar, cumplimentar y evaluar de forma organizada y coherente con la planificación estratégica tanto el conjunto de las actividades llevadas a cabo por el organismo como la inversión realizada en cada una y el grado de ejecución de sus indicadores, para hacer posible, dentro de su ámbito competencial, la consecución de los fines que le atribuye el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo.
- 2) **Informe o memoria de Evaluación final PEI (2026-2028).** El informe final del PEI constará de los siguientes documentos:
 - **Memoria de actividades PEI 2026-2028 (Documento programático, en Word).** Detalla las funciones, objetivos y programas abordados por las distintas unidades del organismo para el periodo correspondiente, e incorporan el Panel de indicadores del Plan Estratégico.
 - **Anexo de actividades de la Memoria final PEI 2026-2028 (Excel).** Este anexo reproduce la estructura de los Planes de actuación anuales del organismo (10 objetivos estratégicos, con sus correspondientes líneas de actuación e indicadores de objetivo asociados a las mismas) recabando y cumplimentando, de forma organizada y coherente con la planificación estratégica, el conjunto de las actividades llevadas a cabo por el organismo, la inversión realizada en cada una y el grado de ejecución de sus indicadores de forma anualizada y para el conjunto del periodo, para hacer posible, dentro de su ámbito competencial, la evaluación de la consecución de los fines y objetivos marcados por el PEI28.

Construcción de objetivos concretos e indicadores

El **Panel de objetivos e indicadores del PEI28 se desarrolla en el EXCEL PEI28**. Define y permite evaluar el cumplimiento de objetivos concretos, asociados a las funciones estructurales del INJUVE descritas en el Real Decreto 608/2025, mediante los indicadores relativos a la incidencia social de los mismos. Excepcionalmente el panel recoge objetivos e indicadores de consecución de objetivos estratégicos y de línea de actuación, cuando el INJUVE es el único organismo de la Administración General del Estado que tiene asignado su cumplimiento. En términos más generales, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de línea de actuación del PEI28, en la medida en que se corresponden con los de la EJ2030, implica la actuación coordinada de todos los ministerios de la Administración General del Estado, por lo que no es posible evaluarlo en el marco del presente Plan.

Los objetivos e indicadores incorporados al PEI incluyen los de la Estrategia de Juventud 2030 y recogidos en los documentos preparatorios para los Presupuestos Generales del Estado, la Carta de servicios 2025-2028 del INJUVE y el Plan de Publicaciones del Ministerio de Juventud e Infancia, en beneficio de la coherencia interna de los procesos de evaluación de la gestión.

Sistemas complementarios de evaluación interna

El PEI prevé el desarrollo de procesos complementarios de evaluación de programas, como los siguientes:

- Informe de investigación RAY MON. Efectos y resultados del programa Erasmus+ Juventud en España (SGPECI).
- Informe de investigación RAY SOC. Efectos y resultados del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad en España (SGPECI).
- Evaluación Jornadas de la reflexión a la acción (OJ).

Garantías de participación joven y de transparencia en la gestión del INJUVE

El PEI incorpora las siguientes garantías de participación joven y de transparencia en la gestión del INJUVE, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 92 e de la Ley 40/2015 y de la Sección 2.ª del Real Decreto 608/2025.

- 1) Adecuación del orden del día del Comité de Dirección al articulado de la Ley 40/2015.
 - 1.1) Debate relativo a la asignación de recursos humanos en el Comité de Dirección. El artículo 92 e) de la Ley 40/2015 establece que el PEI incluirá "...Los objetivos del organismo... especificando los medios económicos y personales que dedicará, concretando en este último caso la forma de provisión de los puestos de trabajo, su procedencia, coste, retribuciones..."

A efectos del seguimiento sistemático de esta disposición, queda reconocida como competencia de la persona titular de la dirección general, asesorada por el Comité de Dirección, el garantizar que la asignación de recursos humanos y puestos a cada una de las unidades del organismo responde a las exigencias del cumplimiento de objetivos de la planificación, siempre con respeto de las funciones atribuidas a las mismas por el Real Decreto 608/2025.

- 1.2) Debate relativo a la asignación de complemento de productividad o concepto equivalente en el Comité de Dirección. El artículo 92 e) de la Ley 40/2015 establece que el PEI incluirá "...las consecuencias asociadas al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y, en particular, su vinculación con la evaluación de la gestión del personal directivo en el caso de incumplimiento. A tal efecto, el reparto del complemento de productividad o concepto equivalente se realizará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de creación y en los anuales."

A efectos del seguimiento sistemático de esta disposición, queda reconocida como competencia de la persona titular de la dirección general, asesorada por el Comité de Dirección, la asignación de complementos retributivos para el cumplimiento de objetivos concretos, o bien, en su caso, para la atención a funciones necesarias y diferentes a las propias del puesto, con pleno respeto de la normativa de empleo público en vigor.

- 2) Grupos de trabajo para el desarrollo de la participación joven en la gobernanza del INJUVE. Según el Real Decreto 608/2025 el sistema de cogobernanza joven del INJUVE se articula a partir del Consejo Rector, en función del siguiente articulado:
- ☐ Artículo 8. El Consejo Rector es un órgano colegiado ministerial que incluye a organizaciones representantes de intereses sociales para la participación en las políticas gubernamentales en materia de juventud.
 - ☐ Artículo 9.1.2º. Composición del Consejo Rector. Por parte de la juventud asociada: i. La persona titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de España. ii. La persona titular de una de las Vicepresidencias. iii. Cuatro representantes juveniles nombrados por el INJUVE a propuesta de la presidencia del Consejo de la Juventud de España.
 - ☐ Artículo 11. Son funciones del Consejo Rector: 1. Articular la participación de la juventud asociada en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud estatales; 2. Aprobar la propuesta de plan anual de actuación; 5. El seguimiento del cumplimiento de las políticas estatales en materia de juventud; 6. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines del INJUVE.
 - ☐ Artículo 12. 1. El Consejo Rector funcionará en Pleno; 5. El Consejo adoptará sus decisiones por mayoría simple de las personas asistentes, dirimiendo los empates la persona titular de la Presidencia; 7. El Consejo Rector podrá elaborar un reglamento interno de funcionamiento.

Para el eficaz cumplimiento del sistema de cogobernanza joven del organismo expuesto en el articulado referido, el INJUVE instituirá dos grupos de trabajo permanentes:

- 2.1) Grupo de trabajo permanente CJE/ INJUVE preparatorio del Consejo Rector. Este grupo de trabajo, coordinado por la SGIPI, se reunirá, con ocasión de cada convocatoria del Consejo Rector, al menos una vez, a efectos del conocimiento, debate, preparación, propuesta y desarrollo participativo de los temas objeto del orden del día de la convocatoria, incluyendo, entre otros, los anteproyectos de documentos de planificación estratégica del organismo.
- 2.2) Grupo permanente CJE/INJUVE para el desarrollo de la cogobernanza joven del INJUVE. Este grupo de trabajo, coordinado por la SGIPI, se reunirá al menos en dos ocasiones al año para ofrecer y desarrollar propuestas para una cogobernanza joven efectiva del INJUVE, dentro de lo dispuesto en el Real Decreto 608/2025. Las reuniones darán lugar a informes preparatorios para el Consejo Rector.

Participación y actores involucrados en la gobernanza del PEI28

Según el Real Decreto 608/2025 los actores implicados en la elaboración, cumplimentación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEI28 y de sus planes de actuación son los siguientes:

1. Dirección General del INJUVE

Corresponde a la Dirección General elaborar las propuestas de estrategias y planes de juventud del Gobierno y elaborar la propuesta del plan anual de actuación del organismo, en coherencia con la estrategia de juventud del Gobierno, aprobar la memoria de gestión y funcionamiento del organismo (artículo 14 c) y k) del Real Decreto 608/2025) y proponer al Consejo Rector la aprobación del plan anual de actuación del INJUVE (artículo 7.c).

La Dirección General del INJUVE será la encargada de coordinar el proceso de elaboración, cumplimentación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEI28 y de sus Planes de actuación, liderando acciones como su propuesta de redacción, la incorporación de aportaciones del sector de juventud, la recopilación de la información de los órganos ejecutivos del organismo, su seguimiento y la elaboración de las propuestas de informes de evaluación anuales y final.

2. Órganos ejecutivos con competencias en la implementación del PEI28

Los órganos ejecutivos con competencias en la implementación del PEI28 tendrán entre sus funciones colaborar en la elaboración de la misma, de sus Planes de actuación y de su Panel de indicadores, reportar la información necesaria sus actuaciones y el grado de ejecución de las medidas de su competencia, colaborar en la realización de los informes de evaluación y colaborar en los procesos participativos organizados en este ámbito por el Consejo Rector. Más en concreto, son competencias de los órganos ejecutivos del INJUVE en el ámbito de la planificación estratégica:

- Corresponde a la Subdirección General de Programas Europeos y Cooperación Internacional funciones de asesoramiento, informe y seguimiento en relación con la planificación estratégica del organismo autónomo.
- Corresponde a la Subdirección General de Información, Programas e Igualdad la coordinación de la participación del Consejo de la Juventud de España y otros colectivos en el diseño, desarrollo y control de cualesquiera de los planes sectoriales del Gobierno dirigidos a los jóvenes, así como de la política de juventud del Gobierno en general (Artículo 17, b y e, Real Decreto 608/2025).
- Corresponde a la Secretaría General establecer la estrategia y marco de gobierno del dato garante de su adecuada gestión y calidad, así como su intercambio y difusión (artículo 15 I, Real Decreto 608/2025). La Secretaría General es corresponsable de la cumplimentación y seguimiento del Panel de indicadores del PEI28 y de su reflejo en las memorias anuales, instrumento de evaluación de los Planes de acción anuales del organismo.

3. Consejo Rector del INJUVE

El Consejo Rector del INJUVE articulará la participación de la juventud en las políticas gubernamentales en materia de juventud y en la aprobación, seguimiento y evaluación del PEI28 y de sus Planes anuales de actuación.

Según el artículo 11 del Real Decreto 608/2025, corresponde al Consejo Rector 11.1) articular la participación de la juventud asociada en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud estatales; 11.2) aprobar la propuesta de plan anual de actuación que habrá de remitirse al Departamento de adscripción para su aprobación; 11.4) Analizar y evaluar las Estrategias y Planes de Juventud, tanto en su elaboración como en su implementación; 11.5) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas estatales en materia de juventud; 11.6) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines del INJUVE.

4. Participación del Consejo de la Juventud de España y de otras entidades y colectivos de juventud

El CJE, así como otras entidades y colectivos representativos de juventud, participarán activamente en la redacción, seguimiento y evaluación de la Estrategia. Esta participación deberá producirse al menos una vez al año a través de sus representantes en el Consejo Rector, donde se podrán informar sobre los principales avances y revisar los compromisos previstos en el marco de la Estrategia para determinar las prioridades de los próximos años y actualizar el alcance de los Planes de Acción. También podrá revestir carácter puntual y sectorial, para realizar aportaciones, evaluar y actualizar los contenidos de la Estrategia y sus planes de acción.

Según el artículo 11 del Real Decreto 608/2025, corresponde al Consejo Rector 11.1) articular la participación de la juventud asociada en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud estatales, y corresponde a la Subdirección General de Información, Programas e Igualdad la coordinación de la participación del Consejo de la Juventud de España y otros colectivos en el diseño, desarrollo y control de cualesquiera de los planes sectoriales del Gobierno dirigidos a los jóvenes (Artículo 17, e).

5. Incorporación de los resultados del Diálogo UE con la Juventud

El Diálogo UE con la Juventud es un Programa de la Unión Europea que, a través de un proceso participativo, que pretende mejorar la eficacia de las políticas públicas a través del diálogo con personas jóvenes y la sociedad civil. El ciclo del programa abarca 18 meses durante los cuales se trabaja en torno a una serie de temáticas y al final de los cuales el Consejo de Europa emite una resolución sobre dichos temas con un contenido acordado conjuntamente mediante este sistema participativo por jóvenes, organizaciones juveniles y organismos de la Unión Europea, susceptible de actualizar los contenidos del PEI.

6. Difusión del PEI en el seno de la Comisión Interministerial de Juventud y del Consejo Interterritorial de Juventud

El INJUVE dará a conocer su Plan Estratégico, su desarrollo y los resultados de su evaluación a las Comunidades Autónomas en el ámbito del Consejo Interterritorial de la Juventud, para su conocimiento y a las Unidades ministeriales en el contexto de la Comisión Interministerial de Juventud.

Capítulo 9 Financiación del Plan Estratégico INJUVE 2026-2028

El artículo 92.2) de la Ley 40/2015 prevé que “El plan anual de actuación [...] deberá guardar coherencia con el Programa de actuación plurianual previsto en la normativa presupuestaria”. En este sentido, el marco financiero de esta Estrategia lo componen los recursos económicos asignados al INJUVE a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) en cada ejercicio presupuestario, así como los fondos europeos asociados a los programas Erasmus + Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El INJUVE adoptará las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Estrategia y sus Planes de actuación en el ámbito de sus competencias y contando con los créditos que se le asignen en los diferentes ejercicios presupuestarios.

En todo caso, la financiación de las actuaciones incluidas en el PEI y en sus planes anuales de actuación está condicionada a las disponibilidades presupuestarias efectivamente existentes y aprobadas para cada ejercicio anual. **La no aprobación o modificación del marco financiero de la Estrategia dará lugar a la consiguiente modificación del Plan Estratégico y del Plan de actuación anual del INJUVE en vigor**, para ajustar sus previsiones a los recursos económicos efectivamente disponibles, y de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el Real Decreto 608/2025.

Capítulo 10 Contribución del PEI28 a la EJ2030. Panel de objetivos clave

El documento Anexo EXCEL PEI28 incluye un Panel de los objetivos concretos e indicadores asociados a cada una de las actividades del INJUVE, facilitando así conocer la contribución del organismo al cumplimiento de las líneas de los objetivos estratégicos y de líneas de actuación de la EJ2030, en el ámbito de sus competencias del organismo.

Por otro lado, este apartado se ofrece un **Panel de objetivos clave del INJUVE**: una selección de las actividades de especial relevancia de entre las desarrolladas por el INJUVE, por estar asociadas a los indicadores de consecución de objetivo de la EJ2030.

Eje	Línea de actuación en EJ2030/PEI28	Actividad clave INJUVE	Objetivo concreto 2026-2028	Indicadores de objetivo 2026-2028
6.1.	Fomentar el asociacionismo y la participación juvenil, adaptados al entorno digital.	Promoción del asociacionismo juvenil en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud.	Incrementar anualmente el Nº total de jóvenes asociados participantes en las actividades desarrolladas en el CEULAJ	Valor participantes 2025<2026<2027<2028
6.4.	Acercar la Unión Europea a los jóvenes y desarrollar programas internacionales de voluntariado, formación y empleo.	Programa o actuación: Erasmus+ Juventud: Acción clave 3.72 - Impulso de procesos de participación de los jóvenes en el diseño de las políticas de juventud de la Unión Europea	Continuidad y mantenimiento del programa. Mantener número medio de consultas a los y las jóvenes dentro del Diálogo UE con la juventud.	>20 media en periodo
6.4.	Acercar la Unión Europea a los jóvenes y desarrollar programas internacionales de voluntariado, formación y empleo.	6.4.2.1. Erasmus+ Juventud: Acción clave 1.- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.	Difundir y gestionar el programa para incrementar los beneficiarios.	Incrementar los beneficiarios hasta Nº 25.000 en 2028
6.4.	Acercar la Unión Europea a los jóvenes y desarrollar programas internacionales de voluntariado, formación y empleo.	6.4.2.7. CES. Desarrollo del Cuerpo Europeo de la Solidaridad mediante actividades de voluntariado (CES).	Difundir y gestionar el programa para incrementar los beneficiarios	Alcanzar Nº total voluntarios CES >2.000 en 2028
6.4.	Acercar la Unión Europea a los jóvenes y desarrollar programas internacionales de voluntariado, formación y empleo.	6.4.2.7. CES. Desarrollo del Cuerpo Europeo de la Solidaridad mediante actividades de voluntariado (CES). Voluntariado individual o en grupo, con una duración de 2 a 12 meses.	Difundir y gestionar el programa para incrementar los beneficiarios vulnerables	Alcanzar el 45% de jóvenes en situación de vulnerabilidad inscritos en el CES en 2028
6.4.	Acercar la Unión Europea a los jóvenes y desarrollar programas internacionales de voluntariado, formación y empleo.	6.4.2.7. CES. Desarrollo del Cuerpo Europeo de la Solidaridad mediante actividades de voluntariado (CES). Voluntariado individual o en grupo, con una duración de 2 a 12 meses.	Difundir y gestionar el programa para incrementar los beneficiarios vulnerables	Alcanzar el 25% de jóvenes con necesidades especiales inscritos en el CES en 2028
9.1.	Impulsar el observatorio de la juventud del INJUVE como centro nacional de gestión del conocimiento sobre juventud	Informe Juventud en España	Publicar el IJE en 2028-2029	2 NIPOS (online y papel en 2028-2029)
9.1.	Impulsar el observatorio de la juventud del INJUVE como centro nacional de gestión del conocimiento sobre juventud	Informes y resumen ejecutivo. Informes generales y sectoriales sobre la situación y opiniones de la juventud.	Nº de informes/ periodo >30	>30
9.1.	Impulsar el observatorio de la juventud del INJUVE como centro nacional de gestión del conocimiento sobre juventud	Sondeo realizado	Nº de encuestas y sondeos/ periodo	3

9.1.	Impulsar el observatorio de la juventud del INJUVE como centro nacional de gestión del conocimiento sobre juventud	Publicación dos números de la colección estudios (papel y digital)	Nº de publicaciones colección estudio /periodo	10
9.1.	Impulsar el observatorio de la juventud del INJUVE como centro nacional de gestión del conocimiento sobre juventud	Publicación de tres números de la Revista de Estudios de Juventud (papel y digital)	Nº de Investigaciones temáticas, Estudios y Revista de Juventud / periodo	18
9.2.	Elaborar un sistema estatal de indicadores de juventud	Publicación del sistema de indicadores incorporado al panel de la EJ2030	Número de indicadores sistemáticos incorporados al panel de la Estrategia de Juventud 2030/ cada 4 años	NA
9.3.	Potenciar el Centro de documentación nacional de juventud INJUVE.	Conexiones que se realizan en el Catálogo de Acceso Público en Línea (OPAC) de la Biblioteca del INJUVE	Nº Conexiones al OPAC / año	23.400
9.4.	Difusión y divulgación del conocimiento sobre juventud	Publicación en formato digital y reutilizable de las publicaciones estadísticas de Datos de Paro, Jóvenes en la EPA, Juventudes en un vistazo y Juventud en cifras	Nº de publicaciones estadísticas y de cifras de Juventud del Observatorio de la Juventud del INJUVE	105
9.5.	Fortalecer e impulsar el ecosistema de conocimiento sobre juventud	Crear la red de investigación en Juventud	Reuniones preparatorias celebradas	2
9.7.	Impulso de la investigación joven en materia de juventud	Revisión de la orden de bases y tramitación	Bases creadas	1
9.7.	Impulso de la investigación joven en materia de juventud	Celebración del premio de investigación en juventud	Nº de solicitudes / periodo	105
9.7.	Impulso de la investigación joven en materia de juventud	Programa de incentivo de la investigación en juventud en centros educativos	Participación del del Observatorio de la Juventud del INJUVE en formación en investigación en juventud a lo largo de toda la etapa educativa. Nº de actividades.	22
10.1.	Garantizar, en materia de juventud, las sinergias, la coherencia y las prácticas eficaces en la administración general del estado (AGE).	Pleno de la Comisión Interministerial para la Juventud.	Mantenimiento y continuidad colaboración institucional. Reuniones anuales del Pleno de la Comisión Interministerial de la Juventud.	>3 periodo
10.1	Garantizar, en materia de juventud, las sinergias, la coherencia y las prácticas eficaces en la administración general del estado (AGE)	Participación en órganos colegiados y consultivos de la Administración General del Estado.	Mantenimiento y continuidad colaboración institucional. Participación en órganos colegiados y consultivos de la Administración General del Estado.	>90/periodo
10.1	Garantizar, en materia de juventud, las sinergias, la coherencia y las prácticas eficaces en la administración general del estado (AGE)		Mantenimiento y continuidad colaboración institucional. Participación en comisiones y grupos de trabajo sectoriales interministeriales sobre juventud.	> 45/periodo
10.1	Garantizar, en materia de juventud, las sinergias, la coherencia y las prácticas eficaces en la administración general del estado (AGE)	Publicación Segundo Plan de acción 2025-2028 de la EJ2030. Aprobación por Comisión Interministerial de Juventud y Consejo de Ministros.	Actuaciones para el desarrollo EJ2030.	1 en 2026
10.1	Garantizar, en materia de juventud, las sinergias, la coherencia y las prácticas eficaces en la administración general del estado (AGE)	Convocatoria de presentación de proyectos para el Segundo Ciclo de Diálogo Joven (Estrategia Juventud 2030)	Actuacione spara el desarrollo EJ2030.	1 en 2026
10.1	Garantizar, en materia de juventud, las sinergias, la coherencia y las prácticas eficaces en la administración general del estado (AGE)	Segundo ciclo Diálogo Joven. Grupos de trabajo previstos en la Estrategia de Juventud 2030.	Actuaciones para el desarrollo EJ2030.	1 en 2026

	administración general del estado (AGE)			
10.1	Garantizar, en materia de juventud, las sinergias, la coherencia y las prácticas eficaces en la administración general del estado (AGE)	Consejo Rector del INJUVE. Órgano colegiado ministerial de interlocución y colaboración con la juventud española.	Reuniones anuales del Pleno del Consejo Rector	Nº de reuniones /periodo=3
10.2	Promover la participación de la juventud en el desarrollo y seguimiento de políticas de la agenda joven de la AGE. .	Actividades de promoción directa de la participación de la juventud en el desarrollo y seguimiento de políticas de la agenda joven de la AGE.	Número anual de procesos participativos de juventud organizados	Nº de procesos participativos /periodo >6
10.3	Dar a conocer a las Comunidades Autónomas las políticas y actuaciones en materia de juventud de la AGE	Pleno del Consejo Interterritorial de la Juventud. Integrado por el INJUVE y los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.	Mantenimiento y continuidad colaboración institucional.	Número de convocatorias =3/periodo
10.4	Coordinar, desde el INJUVE, la incorporación de la perspectiva de la juventud en las estrategias, planes y normativas de la AGE	Incorporación de la perspectiva de juventud en estrategias, planes y programas de interés para la juventud.	Mantenimiento y continuidad colaboración institucional.	Registro Nº solicitudes atendidas. % de solicitudes atendidas=10 0%
10.4	Coordinar, desde el INJUVE, la incorporación de la perspectiva de la juventud en las estrategias, planes y normativas de la AGE	incorporación de la perspectiva de la juventud en las estrategias, planes y normativas de la AGE	Ley de Juventud	1 en 2026
10.5	Promover la cooperación internacional institucional en materia de juventud	Convocatorias Agencia Nacional Erasmus+ (ANE) para el desarrollo, ejecución y evaluación de la dimensión juventud de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.	Mantenimiento y continuidad colaboración institucional.	Nº total reuniones>30 / periodo